



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019.**

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

NATALIA ROBLES MURES

ANTONIO ALBA RAMIREZ

FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL

FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ

M. CARMEN GARCIA CARO

DAVID TAMAYO ORDEN

JOSE SANCHEZ ROMERO

MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO

JUAN RAMON HOLGUIN PANIAGUA (que se incorpora a la
sesión a las 20,10 horas)

M. LUZ SENA TRUJILLO

LAURA SANCHEZ MUÑOZ

ANTONIO FERNANDO MORILLO ANDUJAR

MARIA JOSE GONZALEZ OLMEDO

JOSE ANTONIO GIL PEREZ

ANTONIO JESUS ARAGON DORCA

MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO

MANUEL ZARA DORCA

INMACULADA SANCHEZ ZARA (que se incorpora a la sesión a
las 20,09 horas)

NO ASISTEN:

JOSEFA AMADO SÁNCHEZ (que justifica su ausencia)

INMACULADA LEAL SÁNCHEZ (que justifica su ausencia)

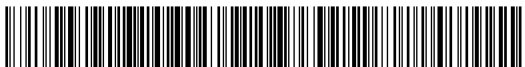
En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veinte horas y un minuto del día 27 de febrero de 2019, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión Ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					

ARBS-B9ZGHN



PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se ha repartido a todos los Concejales el Acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de 31 de enero de 2019.

A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta.

No planteándose ninguna observación a la misma queda aprobada, por unanimidad, el Acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 31 de enero de 2019.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía delegadas, que comprende desde la N.º 210 de 15 de enero a la N.º 661 de 21 de febrero de 2019 y que obra en poder de todos los grupos.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

PUNTO 3º.- FIJACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Alcaldía señalando que es trámite que exige la ley para custodiar los expedientes que entran por administración electrónica.

Todos los grupos se muestran conformes.

Visto el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de 31 de enero de 2019 por el que se constituye la Mesa de Contratación permanente del órgano de contratación del Ayuntamiento Pleno, como órgano de asistencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en lo sucesivo, Plataforma).

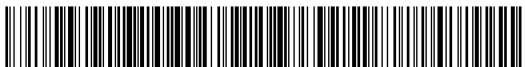
Resultando que la Plataforma exige, para tramitar electrónicamente la licitación, señalar los elementos que componen la gestión de la seguridad de la Mesa de Contratación permanente del órgano de contratación del Ayuntamiento Pleno.

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el punto 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en uso de la atribución que le confiere al Pleno la citada disposición adicional segunda, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



PRIMERO.- Fijar los elementos que componen la gestión de la seguridad de la Mesa de Contratación permanente del órgano de contratación del Ayuntamiento Pleno, que serán los siguientes:

1º.- Custodios:

Secretario: Jefe de Sección de Contratación D. José Antonio Serrano Bravo
Vocal: Secretaria General Dª. María Luz Rodríguez Díaz

2º.- Unidad de custodia (número de custodios que ha de estar presentes en la sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de un sobre): Uno

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y comunicarlo a las Áreas Municipales afectadas.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE PUESTA EN MARCHA DE LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN LOCAL, MÁS CONOCIDA COMO PLANES DE EMPLEO, GARANTIZANDO SU IMPLEMENTACIÓN.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Concejala de Fomento. El Ayuntamiento se ha presentado a dos convocatorias habiéndose unido los expedientes. Se beneficiarían de trabajar en el Ayuntamiento más de 80 personas durante unos meses. Ha pasado el plazo de resolución, pero aún no se tienen noticias en Conil, a diferencia de otros municipios. Se solicita ampliar ayudas para sufragar incremento por el salario mínimo interprofesional de 900 euros. También se pide ingresar el 75% de la ayuda para iniciar la contratación. Los planes de empleo no son la panacea pero ayudan a familias necesitadas.

(En el transcurso de la explicación de la Sra. Concejala se incorporan a la sesión la Sra. Sánchez y el Sr. Holguín)

El Sr. Zara del PA se muestra de acuerdo. Los planes se deben ampliar incluso a las empresas privadas.

El Sr. Aragón del PP también está conforme porque es necesario para ayudar a los desempleados de la localidad. Hará lo que esté en su mano trasladándolo a quien sea menester.

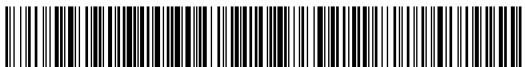
El Sr. Gil del PSOE asimismo muestra su acuerdo porque es bueno para la localidad.

Mediante la Orden de 20 de julio de 2018 (BOJA núm. 143, 25/07/2018), se aprueban las bases que regulan la convocatoria de subvenciones dirigidas a las entidades locales para la puesta en marcha de las Iniciativas de Cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



Mediante Resolución de 3 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 173, 6/09/2018) se realiza la convocatoria de las subvenciones públicas para poder ser beneficiario de las citadas iniciativas de Cooperación Local.

Desde ese mismo instante todas las entidades locales de Andalucía se ponen a trabajar para la presentación de sus correspondientes solicitudes de ayuda, en tiempo y forma.

El Ayuntamiento de Conil de la Frontera presentó su correspondiente solicitud de ayuda con fecha 2 de octubre de 2018.

Posteriormente, mediante Resolución de 9 de octubre de 2018, se realiza una convocatoria, de carácter complementario, al amparo de las mismas bases reguladoras, para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55.

El Ayuntamiento de Conil de la Frontera presentó su correspondiente solicitud de ayuda con fecha 24 de octubre de 2018.

Con fecha 5 de noviembre de 2018, se notifica por parte del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Conil de la Frontera la unificación de ambos expedientes de ayuda solicitados.

Así, la cuantía total de fondos solicitada asciende a 726.400 €, siendo 83 las personas beneficiarias de esta iniciativa de Cooperación Local.

En primer lugar, hay que indicar que las citadas bases reguladoras recogen:

- Artículo 15º. - establece que *“El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona o entidad beneficiaria será de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.”*

A fecha de hoy solo se han resuelto las solicitudes de ayuda presentadas por los Ayuntamientos de Almería, Córdoba, Granada, Málaga, Linares (Jaén), Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera y San Fernando (Cádiz), y Alcalá de Guadaíra y Utrera (Sevilla). Estas ayudas han sido resueltas mediante aprobación por parte del Consejo de Gobierno y la cuantía total asciende a 54,61 millones de euros.

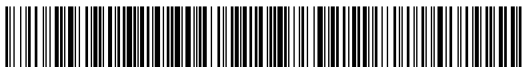
El resto de entidades locales no han tenido noticias de cuándo van a recibir las correspondientes resoluciones de ayuda.

En segundo lugar, hay que indicar que las citadas bases reguladoras recogen, además, lo siguiente:

- Artículo 5.a). - establece que la cuantía máxima de subvención a conceder por persona y mes, en función del grupo de cotización:

Grupo de cotización	Ayuda para seis meses de	Ayuda mensual, a partir
---------------------	--------------------------	-------------------------

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



	contratación	del sexto mes
Grupo 1	10.200 €	1.700 €
Grupo 2	9.600 €	1.600 €
Grupo 3	9.000 €	1.500 €
Grupo 4 al 10	7.800 €	1.300 €

- Artículo 5.b) 1º. - establece que las contrataciones se realizarán utilizando la modalidad de contrato por obra y servicio determinado por un periodo mínimo de seis meses y máximo de doce a jornada completa.
- Artículo 7.a) y 7.b). - establecen que no se exige la aportación de fondos propios y que la subvención concedida no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, respectivamente.

Por otro lado, en el BOE de 27 de diciembre de 2018, se ha publicado el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019. La cuantía fijada asciende a 30 euros/día o 900 euros/mes.

A la vista de los datos, y dadas las obligaciones en materia de laboral asumidas por las Entidades Locales derivadas de la aplicación de la normativa en vigor, las cuantías asignadas por la Junta de Andalucía para los diferentes grupos de cotización se consideran insuficientes e imposibilitan la puesta en marcha de la iniciativa de Cooperación Local.

En aras del interés general del municipio, de cara a la importancia que para el municipio de Conil de la Frontera tiene esta iniciativa de Cooperación Local, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

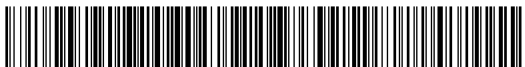
PRIMERO. – Instar a la Junta de Andalucía a la resolución inmediata de la Iniciativa de Cooperación Local, por la necesidad urgente existente en el municipio de Conil de la Frontera, con el objetivo de paliar, en la medida de los posible, los efectos negativos que el desempleo genera en nuestra ciudadanía, especialmente entre los más vulnerables, garantizándole, aunque sea por tiempo limitado, un nivel de bienestar social y de calidad de vida, tal y como marca nuestro Estatuto de Autonomía y la Constitución Española.

SEGUNDO. – Solicitar a la Junta de Andalucía la consignación adicional de nuevos fondos para la Iniciativa de Cooperación Local que permitan sufragar el incremento de los gastos derivados del cumplimiento de la normativa laboral vigente.

TERCERO. – Solicitar a la Junta de Andalucía el cumplimiento de las obligaciones contraídas sin dilación alguna, recogidas en el artículo 23.a). 2º de las bases reguladoras de la Iniciativa de Cooperación Local relativo a la forma de pago, que establece que el pago del 75% de la subvención se realizará una vez emitida la resolución de concesión.

CUARTO. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, a la firma de cuantos documentos se deriven de este acto.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



PUNTO 5º.- PROPUESTA NOMINACIÓN PLAZA "SALVADOR PERIAÑEZ RUZ".

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende el Sr. Alcalde señalando que la Peña Flamenca está homenajearlo a este ciudadano y ha presentado esta propuesta.

Salvador lleva toda la vida dedicado al flamenco y ha sido el impulsor de la Peña. Se merece este homenaje y poner su nombre a una plaza.

El Sr. Zara Dorca indica que ha sido un luchador nato por el flamenco toda su vida y se merece eso y más y dar el homenaje en vida. Está conforme.

El Sr. Aragón del PP también está de acuerdo. Es referencia local en el flamenco de Conil y merece tener un sitio.

El Sr. Morillo del PSOE está contento y apoya este reconocimiento a él y al flamenco de Conil. Comenta la vida artística de Salvador.

Vista la conveniencia de nominar la parcela de zona verde 1.3 del Polígono 1 del PP Sector C.

Visto el informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 13 de febrero de 2019 que señala la ubicación de la citada parcela así como que figura inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1760, Libro 246, Folio 16, con número de finca 13.534 y de titularidad municipal y considerando el informe emitido por el Departamento de Estadística de 13 de febrero del corriente sobre que dicha parcela se encuentra incluida en el Distrito 02, Sección 005 de este Término Municipal.

Valorando asimismo la trayectoria y la relevancia que para el Flamenco y para la Saeta ha tenido y tiene en este municipio D. Salvador Periañez Ruz.

En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 75.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

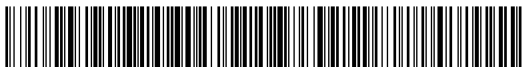
PRIMERO.- Nominar como Plaza "Cantaor Salvador Periañez Ruz" la parcela destinada a Sistema Local de Espacios Libres que linda al Norte con la calle Santa Rita; al Sur con Edificio Residencial en parcela 5-B del PP Sector C (actualmente parcela nº 2 de la calle La Tierra); al Este, con parcela en esquina de calles Santa Rita y Luna y al Oeste con calle La Tierra.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística y comunicarlo a las Áreas Municipales afectadas.

El Sr. Alcalde indica que para finales de marzo habrá acto en la Plaza que lleva su nombre y queda invitado todo el pueblo de Conil.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					

ARBS-B9ZGHN



PUNTO 6º.- CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD SCA NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES Y Dª. JUANA DE ALBA RODRÍGUEZ.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Alba Ramírez señalando que es una satisfacción traer cosas que benefician al pueblo y al sector agrícola en concreto. La Cooperativa ha presentado el documento por la necesidad de suelo que tiene para seguir creciendo. Los técnicos han trabajado rápido para tramitar la consecuencia de éste que viene en el punto siguiente.

Explica en qué consiste el convenio.

La Sra. Sánchez del PA está conforme con la propuesta, que beneficia a un sector importantísimo del municipio como es el agrícola.

El Sr. Aragón del PP está de acuerdo. La Cooperativa se está expandiendo y eso es bueno por el empleo, los productos, la riqueza que genera, etc. Por eso la felicita.

El Sr. Gil del PSOE también está conforme. Es algo muy importante para la agricultura y para Conil porque crea empleo, riqueza y un valor añadido. Agradece el trabajo hecho por todos para que esto salga adelante.

Vista la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento con la entidad SCA Nuestra Señora de las Virtudes y Dª. Juana de Alba Rodríguez y considerando los informes técnico y jurídico favorables emitidos al respecto, la Corporación en Pleno, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Convenio Urbanístico de planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento y la entidad SCA Nuestra Sra. de las Virtudes y Dª Juana de Alba Rodríguez que se transcribe a continuación y facultar al Sr. Alcalde para la firma y tramitación del mismo:

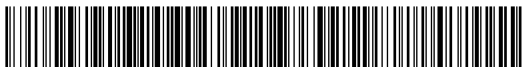
**“PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA, LA ENTIDAD**

**S.C.A. NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES Y DOÑA JUANA DE ALBA
RODRÍGUEZ**

En Conil de la Frontera (Cádiz), a..... de.....de 2019.

De una parte,

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



DON JUAN MANUEL BERMÚDEZ ESCÁMEZ, con DNI nº 75.808.298-E, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, cargo para el que fue nombrado por el Pleno con fecha 13 de junio de 2015, representando al mismo.

De otra,

La entidad **S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES**, con CIF nºF-11.016.474 y domicilio en Ctra. Cádiz-Málaga, Km. 21,000 – Conil de la Frontera (11.149-Cádiz), representada por **DON BARTOLOMÉ RAMÍREZ SÁNCHEZ**, con DNI nº 75.805.637-Y, en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 29 de agosto de 2001, otorgada ante el notario de Conil de la Frontera Doña María del Carmen Soriano Lavirgen, que declara vigente.

Y **DOÑA JUANA DE ALBA RODRÍGUEZ**, con DNI nº 31.106.076 - W, con domicilio en c/ Carretera nº 13, en Conil de la Frontera.

INTERVIENEN

Todas las partes con el carácter de su representación que es reconocida recíprocamente, y en su virtud,

EXPONEN

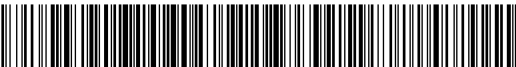
I.- La entidad S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES es propietaria de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera como finca registral 9663 con la siguiente descripción.

Finca 9663: “RÚSTICA: trozo de terrenos al sitio de la LOBITA, en el término de CONIL DE LA FRONTERA, con una superficie de cuatro aranzadas noventa y cinco centésimas de otra, equivalente a DOS HECTÁREAS VEINTIUNA ÁREAS CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS. Linda: Al Norte, con finca de los Señores Ruz Moreno; al Sur con la finca Doña Antonia Alba Rodríguez; al Este con finca de Don Pedro Alba Sánchez y con Don Cristóbal Ramírez Fernández; y al Oeste, con camino de la Florida. Manifiestan los señores comparecientes que en la actualidad es la Parcela 6 del Polígono del Catastro Parcelario de Conil de la Frontera. REFERENCIA CATASTRAL:

11014A020000060000BA.

Título: Adquirida por COMPRA/SUB en virtud de escritura pública, autorizada por la notaria DOÑA MARÍA DEL CARMEN SORIANO LA VIRGEN, CONIL DEL A FRONTERA, el día 10/07/14.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



Cargas: ALEGADA exención, queda afecta por cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Conil a 25 de marzo de 2.010. Pendiente de cancelar por caducidad.

HIPOTECA a favor de la “CAIXA D’ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA”, en garantía de la pago a “LA CAIXA” de un préstamo de: a) Del capital prestado ascendente a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00); b) del pago de sus intereses por el plazo de seis meses, a razón del tipo inicial pactado o del que resulte, hasta el tope máximo establecido, de las variaciones, al alza o a la baja, establecidas del 9,500%; c) del pago de los intereses de demora por el plazo de dieciocho meses, a razón del tipo convenido del 15,500%; d) de la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS euros (14.700,00) para costas y gastos. **VENCIMIENTO:** 01 de MARZO de 2025. **SUJETA** al convenio de vencimiento anticipado por falta de pago de una de las cuotas conforme al art. 693.2 de la LEC. Formalizada en escritura autorizada por la Notario DOÑA AMARÍA DEL CARMEN SORIANO LAVIRGEN, de CONIL DE LA FRONTERA, el día 12/02/2010. Por título de **HIPOTECA**”.

A su vez, DOÑA JUANA DE ALBA RODRÍGUEZ es propietaria de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera nº 9665 y 9666 con la siguiente descripción:

a) Finca 9665: “RÚSTICA.- susceptible de división si respeta la unidad mínima de cultivo. Artículo 47 de la Ley R.D.A. TROZO DE TERRENO al sitio de LA LOBITA, en el término de Conil, con superficie de cincuenta y siete áreas ocho centiáreas, que linda: al Norte con finca que adquiere Doña Antonia Alba Rodríguez; Sur, finca de Doña Ana Sánchez de Alba, Don Idefonso Pérez Moreno y la de Don José Bermúdez Moreno; Este con Finca de Don Andrés Rodríguez Ramírez y por el Oeste con el Camino de la Florida.

Título: Adquirida por compraventa autorizada por el Notario Don Antonio Sánchez Gámez, en Conil el día 13 de octubre de 1988.

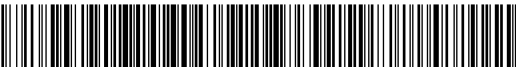
Cargas: Sujeta a la limitación del artículo 207 de la L.H. Pendiente de cancelar por caducidad.

AFECCIÓN durante el plazo de DOS AÑOS contados desde el día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pendiente de cancelar por caducidad.

Esta finca queda afecta a favor del Ayuntamiento de su situación por razón del impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos que correspondan por la transmisión de la inscripción 1ª. Pendiente de cancelación por caducidad. Constituida en la inscripción 6ª de 25/03/10.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



Esta finca queda afecta por 5 años, contados desde hoy, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de 1.875 euros por autoliquidación. Conil a 25 de marzo de 2010. Pendiente de cancelar por caducidad.

Esta finca queda afecta por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del que se ha presentado la correspondiente liquidación. Conil a 10 de febrero de 2014.

Esta finca queda afecta por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del que se ha presentado la correspondiente liquidación. Conil a 10 de febrero de 2014.

Esta finca queda afecta por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del que se ha presentado la correspondiente liquidación. Conil a 10 de febrero de 2014.

Alegada exención, queda afecta por 5 años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Conil a 30 de septiembre de 2014”.

b) Finca 9666: “RÚSTICA.- TROZO DE TIERRA al sitio de LA LOBITA, con superficie de aranzada y media, equivalente a SEIS MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS. Linda: al Norte con finca que adquiere Don Pedro Alba Rodríguez, hoy de la Cooperativa Las Virtudes; Sur con finca de Doña Juana Alba Rodríguez; Este con finca de Don Andrés Rodríguez Ramírez; y por el Oeste con el camino de la Florida.

Título: Adquirida por compraventa en virtud de escritura pública autorizada por el Notario Don Enrique Muñoz Aibar, en Chiclana de la Frontera el día 27 de agosto de 2015.

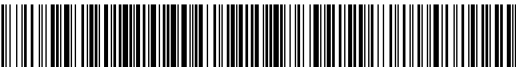
Cargas: Esta finca queda afecta por 5 años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del que se ha presentado la correspondiente liquidación sin originar ingreso al resultar cero la base liquidable. Conil a 2 de junio de 2015.

Esta finca, en unión a otras, queda afecta al pago complementaria de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiéndose satisfecho la cantidad de 47.230,85 euros por autoliquidación. Conil a 2 de junio de 2015.

Esta finca queda afecta por 5 años, contados desde hoy, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de 8.048,16 euros por autoliquidación. Conil a 6 de octubre de 2015.”

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



II.- El Ayuntamiento de Conil de la Frontera considera de interés general tramitar la Modificación Puntual del vigente Plan General Vigente (documento de Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente el 19 de febrero de 2013), propuesta por la Cooperativa S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES, en tanto en cuanto, con ello se pretende satisfacer sus necesidades de suelo con el fin de ampliar sus instalaciones y garantizar su futuro y desarrollo industrial, asimismo responde al interés público municipal, que debe velar por una ordenación coherente que permita el desarrollo urbanístico en cuestión.

La Modificación Puntual propuesta, que cuenta con la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales, incluyen las fincas descritas en el Expositivo I anterior, clasifican el suelo de urbanizable ordenado, constituyendo el “SUO-LA LOBITA II”, con las siguientes determinaciones urbanísticas provisionales, sujetas a posibles modificaciones hasta tanto no quede determinada la superficie total del sector:

SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR:	34.833,82 m ²
EQUIPAMIENTO:	1.393,37 m ²
ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO:	3.483,38 m ²
RED VIARIA:	1.884,56 m ²
CESIONES:	6.761,31 m ²
SUPERFICIES MANZANAS INDUSTRIALES:	28.072,51 m ²
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA DEL SECTOR:	14.036,26 m ² t
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO SECTOR:	0,40m ² /m ² s
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO:	12.632,63 m ² t
APROVECHAMIENTO MUNICIPAL:	INICIATIVA: PRIVADA 1.403,63 m ² t
SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN PLAZO: 4 AÑOS	

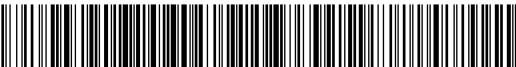
III.- Que en las relaciones urbanísticas entre Administración y administrados, cada día se da mayor cabida a la libre disposición de las partes, dentro del debido respeto a la legalidad, introduciendo cierta negociación de los intervinientes en las relaciones jurídico administrativas. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), persigue la simplificación y agilización de los procesos de planificación, introduciendo diversos mecanismos, todo ello sin menoscabo de los legítimos intereses públicos y privados que operan en la construcción de una ciudad.

El Art. 30 de la LOUA permite la posibilidad de que los Ayuntamientos suscriban con cualesquiera personas convenios urbanísticos relativos a la formación o innovación de instrumentos de planeamiento, con el solo efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento, sobre la base del acuerdo de

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



oportunidad, conveniencia y posibilidades concretas de ordenación, sin que en ningún caso queden vinculadas las potestades públicas que correspondan a la Administración.

Los Convenios Urbanísticos tienen naturaleza contractual y carácter administrativo; son obligaciones entre las partes, pero que han de responder a un fin o interés público. La propia legislación urbanística los contempla de forma expresa para facilitar la gestión urbanística. La mayoría de la doctrina y Jurisprudencia viene considerando los Convenios Urbanísticos como contratos administrativos, al amparo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El propio Consejo Consultivo de Andalucía los califica de contratos administrativos especiales.

IV.- Al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera le corresponderá en el ámbito Sector "LA LOBITA II" 1.403,63 m², en concepto de la participación en las plusvalías generadas de la acción urbanística, equivalente al 10% de cesión gratuita del aprovechamiento objetivo y libre de cargas de urbanización del citado ámbito.

V.- El documento de modificación puntal referido dota al Sector con un uso y tipología de industrial aislada en parcelas mínimas de 1000 m², estando vetado el uso residencial y por tanto la vivienda de protección oficial. Por tanto, una promoción municipal teniendo en cuenta que la cesión sólo equivaldría a un máximo de 1,4 nave industriales representaría a todas luces una inadecuada gestión del patrimonio municipal, tal y como se justifica en el citado documento de modificación puntal conforme al art. 54.2 b) LOUA.

En este supuesto y a tenor de la previsión que establece el 54.2 b) de la LOUA, "...esta cesión podrá sustituirse mediante resolución motivada, por el abono al municipio de su valor en metálico, tasado en aplicación de las reglas pertinentes".

VI.- El presente convenio que se suscribe tiene además la finalidad, establecer la sustitución en metálico del 10% del aprovechamiento objetivo y libre de cargas que, en virtud de la legislación urbanística vigente, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Conil en el desarrollo urbanístico del futuro Sector de suelo urbanizable ordenado "LA LOBITA II"

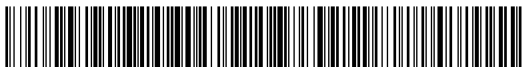
Por los motivos antes expuestos el Excmo. Ayuntamiento de Conil, en aras al interés general que debe presidir la actuación administrativa y dado que existen razones que lo justifican, estima oportuna la viabilidad de celebrar el presente Convenio Urbanístico. Reconociéndose las partes capacidad legal para firmar el presente Convenio Urbanístico lo suscriben con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



El Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera presta su conformidad a la ordenación reflejada en el documento de modificación puntual del vigente PGOU de Conil de la Frontera, en tramitación, sin perjuicio de las modificaciones que procedan durante el transcurso de su tramitación, en el que se incluyen las fincas descritas en el apartado “exponen I” del presente Convenio Urbanístico para su clasificación como suelo urbanizable ordenado denominado Sector “LA LOBITA II”.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera se compromete a impulsar, con la celeridad debida, su tramitación administrativa hasta obtener la aprobación definitiva de la ordenación, y la de los restantes instrumentos de ejecución – Proyecto de Urbanización y Reparcelación, así como los correspondientes estatutos y bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación, que se presentarán para su desarrollo urbanístico.

SEGUNDA.- SUSTITUCIÓN EN METÁLICO DE LA CESIÓN DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO OBJETIVO CORRESPONDIENTE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EN EL SUELO URBANIZABLE ORDENADO SECTOR “LA LOBITA II”.

1.- Valoración del aprovechamiento: De conformidad con el informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal Don Miguel Ángel Caro Sánchez de fecha 13 de septiembre de 2.018, el valor total del 10 % del aprovechamiento objetivo correspondiente al Ayuntamiento como cesión obligatoria y libre de cargas del futuro sector de suelo urbanizable ordenado “LA LOBITA II”; es decir, 1.403,63 m²t, se fijan a razón de 126,48 €/m²t en un importe total de 177.531,12 €.

El abono de dichas cantidades se hará en proporción a los derechos que cada propietario ostente en el ámbito y que, según se justifica en el documento de modificación puntual son los siguientes:

- S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES: **64,77%**.
- DOÑA JUANA DE ALBA RODRÍGUEZ: **35,23%**.

2.- Forma de pago:

El importe total ha de estar abonado con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

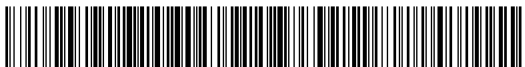
TERCERA.- AFECCIÓN Y SUBROGACIÓN.

Los compromisos y obligaciones asumidos por los propietarios en el presente Convenio, serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos y a los derechos edificables, por lo que, de producirse la transmisión de los terrenos o parte de ellos, el adquirente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones. En este sentido los propietarios firmantes del presente Convenio se obligan a incluir dicha circunstancia en

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



los documentos contractuales y/o escrituras públicas que, en su caso se otorguen a tal efecto.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL CONVENIO.

En relación al procedimiento para su aprobación, y atendiendo a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, los Convenios Urbanísticos relativos a la ordenación y ejecución urbanística deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, es decir veinte días y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinan las leyes. A tal efecto, el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre establece que deberá publicarse en el Boletín Oficial que corresponda, y en su caso en el tablón de anuncios del municipio o municipios afectados, el anuncio de la información pública de los convenios urbanísticos antes de su aprobación. Según el artículo 30.4 de esta Ley, "La tramitación, celebración y cumplimiento de los convenios regulados en este artículo se regirán por los principios de transparencia y publicidad". Y para los Convenios urbanísticos de gestión, el artículo 95.2 prescribe igualmente que "Su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se regirán por los principios de transparencia y publicidad".

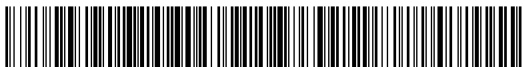
El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración urbanística competente en los términos previstos en el artículo 41.3 de esta misma Ley. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo (artículo 30.2.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre).. Por su parte, el artículo 41.3 al que se remiten los preceptos indicados, establece que "El acuerdo de aprobación de los convenios urbanísticos se publicará en el Boletín Oficial que corresponda con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados". Los gastos que se deriven de las distintas publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia serán en todo caso de cargo de la propiedad.

La competencia para la aprobación del Convenio, al contener compromisos en materia de planeamiento urbanístico, corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con la previsión contenida al respecto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (aprobación de los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística).

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



El presente Convenio entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio relativo a su aprobación e inscripción en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos de la Modificación Puntual.

El plazo máximo para la presentación del documento y aprobación inicial para llevar a cabo la modificación del PGOU será de un año desde la aprobación del presente Convenio. Este plazo será prorrogable por un único plazo no superior a seis meses, pudiendo solicitarse la prórroga según lo establecido legalmente. No obstante, este hecho no impedirá que la propiedad o, en su caso, la Junta de Compensación si estuviera ya constituida, pueda solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera la firma de un nuevo Convenio

Urbanístico del sector de suelo urbanizable ordenado "LA LOBITA II"; con la consiguiente actualización del informe de valoración.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMA.- CLÁUSULA DE CONFORMIDAD.

Y para que así conste y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. "

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo según lo establecido en los art. 41.3 y 95.2.3 de la LOUA.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo y del Convenio Urbanístico de planeamiento con relación al ámbito de actuación SUO-LA LOBITA II, a la Sección de Convenios Urbanísticos del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, para que proceda a su inscripción así como a la Secretaria General para su conocimiento y efectos oportunos.

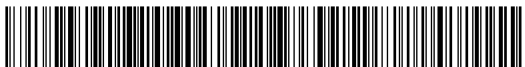
CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados afectados en el procedimiento, requiriéndoles para que se personen en las dependencias municipales en el plazo máximo de diez días hábiles para proceder a la firma del convenio en los términos del presente acuerdo, así como con indicación de los recursos legales que le sean pertinentes.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU.- SUELO URBANIZABLE ORDENADO "LA LOBITA II". PROMOTOR: COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES SCA.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Alba Ramírez señalando de qué se trata, que es ampliar el polígono industrial del Polígono La Lobita. Para él es una satisfacción. Se pretende que en la zona verde del Ayuntamiento, al estar cerquita de la Cooperativa y ser de difícil mantenimiento, se hagan huertos de ocio.

La Sra. Sánchez del PA se muestra conforme porque va a permitir el desarrollo de la Cooperativa. Se alegra mucho y espera que el trámite se acelere.

El Sr. Aragón del PP también está de acuerdo. Tiene el punto los informes favorables y va a permitir la expansión de la Cooperativa.

El Sr. Gil del PSOE reitera lo dicho en punto anterior y está a favor.

El Sr. Alcalde explica que ahora hay que seguir el trámite y son procedimientos largos.

Resultando que por la COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES SCA, se presenta documento redactado por la Arquitecta D^a. Monserrat López Millán, referente a la Modificación del Documento de Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial del PGOU de Conil de la Frontera (Cádiz).- Suelo Urbanizable Ordenado "La Lobita II", así como Documento de Estudio Ambiental Estratégico, Estudio Acústico y Evaluación de Impacto a la Salud, ambos por duplicado ejemplar, solicitando su remisión a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz para el inicio de los trámites correspondientes; estudiada dicha documentación y emitidos Informes Técnico y Jurídico favorables, la Corporación en Pleno, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda:

1º Aprobar Inicialmente la Modificación del Documento de adaptación a la LOUA y Revisión Parcial del PGOU de Conil de la Frontera (Cádiz).- Suelo Urbanizable Ordenado "La Lobita II".

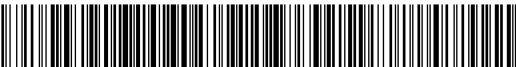
2º Someter a Información Pública por plazo de 45 días, la Aprobación Inicial de la citada Modificación Puntual del PGOU, mediante publicación en el BOP, en diario de mayor difusión provincial, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 39 L.O.U.A, debiéndose exponer el resumen ejecutivo previsto en el art. 19.3 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre LOUA.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se someterá a Información Pública el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el artículo 38.2 y que están referenciadas en el documento de Alcance.

Una vez finalizada la fase de información pública y de consultas y tomando en consideración las alegaciones formuladas durante las mismas, se modificará de ser preciso el estudio ambiental estratégico y se elaborará la propuesta final del plan o programa.

De conformidad con los art 38.4 y 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el plazo de 15 meses desde la notificación de este

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



documento de alcance, se deberá remitir a la Delegación Territorial el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica completo; si transcurrido dicho plazo no se presentare la documentación, se procederá a acordar el archivo de las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el art 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. No obstante, de conformidad con el art 32, se podrá solicitar una ampliación del plazo inicialmente concedido

3º Acordar la Suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por el plazo máximo de un año, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA).

4º Requerir los preceptivos informes sectoriales.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCHE RESIDENCIAL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae.

El Sr. Alcalde indica que van a retirar el punto porque se va a esperar a los informes.

Vista la propuesta de la Alcaldía de retirada del orden del día del punto de aprobación de Borrador de Convenio de Colaboración con la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Roche Residencial en relación con la prestación de los Servicios propios de la Urbanización, la Corporación acepta dicha retirada por unanimidad.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende la Sra. Concejala de Cultura señalando que había que revisar el reglamento vigente para facilitar al usuario el préstamo interbibliotecario, que es gratuito para el usuario pero tiene costes para las bibliotecas.

Cuenta el problema que había, que se intenta solucionar poniendo unos límites. No se ha restringido en exceso sino sólo a ocho solicitudes en el año. Se ha hecho campaña de información de los servicios de la biblioteca.

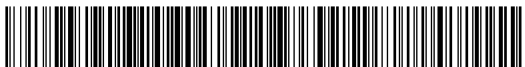
La Sra. Sánchez del PA indica que le consta la necesidad para evitar abusos. Se alegra de que se traiga al Pleno. Votarán a favor.

El Sr. Aragón del PP expone que hay tres cuestiones que no se contemplan en el Reglamento. La primera, que no se especifica el horario y ellos creen que debe incluirse con posibilidad de cambiarlo en función de la fecha de los exámenes. También que se pueda hacer uso de la biblioteca los sábados por la mañana y en cuanto a restricciones de entrada de bebidas, que al menos se deje entrar con botella de agua. Si no se aceptan esas modificaciones, se abstendrán.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



El Sr. Gil del PSOE manifiesta que su grupo votará a favor.

La Sra. Robles responde que el equipo de gobierno desearía poder ampliar los horarios y abrir también el sábado pero no hay personal para hacerlo porque las restricciones del Estado en esta materia impiden contratarlo. No ven necesario especificar el horario. En épocas de exámenes y durante algunos meses la biblioteca amplía su horario y se hace esfuerzo para ello.

En cuanto a entrar con líquidos, sucede en muchas bibliotecas porque los libros, etc se pueden ver afectados si éstos les caen. De todas formas, en la biblioteca hay máquina para dispensar café y de venta de agua. No acepta modificar el reglamento con esos puntos porque ha sido confeccionado por los técnicos que conocen la materia.

Visto el Borrador del Reglamento Regulador del Funcionamiento de la Biblioteca Municipal elaborado por el Departamento de Cultura, la Corporación en Pleno, con diecisiete votos a favor (IU-CA; PSOE y PA) y dos abstenciones (PP), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el citado Reglamento Regulador del Funcionamiento de la Biblioteca Municipal que se transcribe a continuación:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

TÍTULO PRELIMINAR

- a) El funcionamiento y las instalaciones de la Biblioteca Municipal se regirán por lo dispuesto en este Reglamento.
- b) Quedarán igualmente sometidos a este reglamento todos aquellos servicios incluidos en convenios de colaboración con el Ayuntamiento para la promoción y difusión de la lectura pública.
- c) Las normas contenidas en este Reglamento serán de obligado cumplimiento con el fin de conseguir un funcionamiento homogéneo y coordinado que permita una mejor atención de sus usuarios y de la demanda a satisfacer.

CAPÍTULO I

NATURALEZA, FUNCIONES, COLECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL

Sección 1ª: Naturaleza de la Biblioteca Municipal


Artículo 1

Las Bibliotecas municipales constituyen un servicio público cuyo objeto es facilitar el acceso a la información de forma gratuita, según establece el artículo 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



Artículo 2

Forman parte de la Biblioteca la totalidad de fondos bibliográficos y documentales de la misma.

Sección 2ª: Funciones de la Biblioteca Municipal

Artículo 3

Son funciones de la Biblioteca Municipal:

- Procesar, conservar y difundir los fondos bibliográficos y documentales que contiene.
- Gestionar la adquisición de los fondos bibliográficos y documentales.
- Programar y gestionar el desarrollo de la colección, así como su conservación y restauración.
- Facilitar el acceso a la información bibliográfica y documental de otras bibliotecas adscritas a la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- Promover la utilización de las tecnologías de la información en las actividades propias de este servicio municipal.
- Participar en programas y convenios que contribuyan a mejorar los servicios.

Artículo 4

La Biblioteca Municipal ofrecerá los siguientes servicios básicos:

- Consulta y estudio en sala
- Préstamo a domicilio
- Referencia e información bibliográfica
- Acceso gratuito a Internet
- Prensa diaria

En cualquier caso, la Biblioteca podrá implantar otros servicios encaminados a cumplir y mejorar las funciones de la Biblioteca Municipal.

Artículo 5

La Biblioteca deberá permanecer abierta un mínimo de cuatro horas diarias, cinco días a la semana, exceptuando los días festivos y las jornadas en las que se realice el Inventario General; en este último caso, la Biblioteca podrá cerrar por un plazo máximo de quince días.

Sección 3ª: De la colección

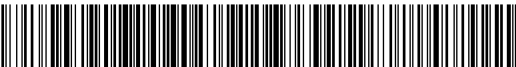
Artículo 6

El objetivo fundamental de la colección será satisfacer las necesidades culturales y de ocio de sus usuarios, así como facilitar y promover la investigación en la comunidad estudiantil.

Artículo 7

El usuario podrá solicitar por escrito o en los mostradores, a cualquier miembro del personal, información sobre el sistema de clasificación y ordenación de materias utilizado en la

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



biblioteca a fin de poder moverse y buscar de forma autónoma aquella información que sea de su interés. Así mismo, el usuario podrá solicitar acciones personalizadas de formación de usuarios.

Artículo 8

La Biblioteca establecerá los procedimientos técnicos necesarios que afectarán a la selección, adquisición y expurgo de los fondos, procurando de esta forma que el patrimonio documental de la misma permanezca actualizado, equilibrado y vivo.

Artículo 9

Los procesos técnicos documentales se guiarán en todo momento por criterios estrictamente profesionales, que garanticen los fines de la colección bibliográfica.

Artículo 10

La selección y adquisición de los materiales documentales deberá ser realizada por el personal responsable de la Biblioteca, atendiendo eventualmente a las demandas de los usuarios.

Artículo 11

La Biblioteca apoyará especialmente el desarrollo del Fondo Local de Conil de la Frontera.

Artículo 12

En caso de ofertas de depósitos o donaciones de material bibliográfico o documental, las condiciones de aceptación, ubicación, permanencia y conservación serán determinadas por el personal encargado en cada caso, de acuerdo con los depositarios o donantes, desarrollándose unas normas y criterios que regularicen la donación, y siempre con la previa autorización escrita del donante para la eliminación o segundos usos que de la donación considere la Biblioteca.

Criterios generales:

- El donante firmará el impreso de donaciones por el que la donación que realiza pasa a ser propiedad de la Biblioteca y que, por tanto, ésta gestionará dicha donación en función de su política de adquisiciones. La biblioteca actuará con plena libertad y criterios profesionales a la hora de valorar el destino de la donación.

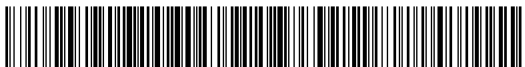
Criterios específicos:

- No se aceptarán donaciones en formatos obsoletos y que la biblioteca no contemple en su política de compra (VHS; CD -ROOM...)

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



— No se aceptarán donaciones de enciclopedias con una antigüedad superior a los 5 años.

— No se aceptará la siguiente tipología de obras:

- Anuarios.
- Estadísticas.
- Directorios.
- Legislación no actualizada.
- Separatas.
- Libros de texto.

— No se aceptarán donaciones de documentos dañados en su estado físico (rotos, desencuadernados, presencia de hongos, humedad, mutilación de páginas,) que los hagan inservibles para ser puestos a disposición de los usuarios, exceptuando aquellos documentos anteriores a 1960, siempre que sea posible su recuperación y/o restauración.

— No se aceptarán donaciones que sean reproducciones (fotocopias, dvd o cd grabables...) salvo en el caso de interés para el Fondo Local.

— No se aceptarán volúmenes sueltos de obras en varios volúmenes (tomos de enciclopedias, partes de una obra literaria...).

— No se aceptarán, de forma general, libros científicos de las áreas de ciencias, derecho y tecnología, cuyo depósito legal sea anterior a diez años a la fecha actual.

CAPÍTULO II

PERSONAL Y PRESUPUESTO

Sección 1ª: Del Personal

Artículo 13

Para el cumplimiento de los fines que le son propios, la Biblioteca se dotará de una plantilla que sea suficiente en cada momento y adecuada en su profesionalización y estructura.

Sección 2ª: Del Presupuesto

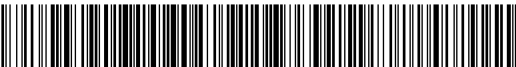
Artículo 14

El Ayuntamiento dotará a la Biblioteca Municipal de una partida presupuestaria anual suficiente para hacer frente a los gastos generados por este servicio y a efectos de control contable del mismo.

CAPÍTULO III

USUARIOS, ACCESO Y CONSULTA

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



Sección 1ª: De los usuarios

Artículo 15

Se consideran usuarios de la Biblioteca todos los miembros pertenecientes al municipio y, en general, cuantos estando interesados en la consulta de sus fondos o en la utilización de sus servicios, reciban la correspondiente autorización de acuerdo con el presente Reglamento. La adquisición de la condición de usuario de la Biblioteca comporta la aceptación de las condiciones de uso y de las sanciones que conlleva su incumplimiento.

Artículo 16

Será imprescindible para obtener la tarjeta de usuario de la Biblioteca y disfrutar de sus servicios, rellenar un impreso y presentar:

- En caso de personas de nacionalidad española mayores de 14 años: el D.N.I junto a una fotocopia del mismo.
- En caso de personas de nacionalidad española menores de 14 años: el D.N.I del padre/madre/tutor junto a una fotocopia del mismo.
- En caso de personas cuya nacionalidad no sea española: documento de identidad oficial y expedido por una administración pública, junto a una fotocopia del mismo.
- Para el resto de modalidades de la tarjeta de usuario (colectivo, institucional, temporal) deberá contactar directamente con la Biblioteca.

Artículo 17

Los usuarios de la Biblioteca están obligados a:

1. Respetar en todo momento las instalaciones, el equipamiento y los fondos bibliográficos y documentales.
2. Utilizar los servicios de la Biblioteca con la debida corrección y no realizar actividades que perturben el desarrollo normal del servicio y los derechos de los demás usuarios.
3. Cumplir los trámites reglamentarios establecidos para retirar el material bibliográfico o documental.
4. Devolver las obras prestadas en los límites de tiempo fijados.
5. Procurar la integridad y la conservación de los fondos bibliográficos y documentales.
6. En general, cumplir el presente Reglamento y las instrucciones y normas de aplicación dictadas por los órganos competentes, así como las disposiciones de carácter general que establece la legislación vigente.

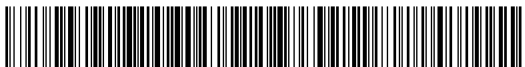
Sección 2ª De la lectura en sala

Artículo 18

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



La Biblioteca dispondrá de salas de lectura, que permanecerán abiertas en horario lo más amplio posible.

Artículo 19

El personal de la Biblioteca adoptará las medidas necesarias para asegurar que las salas estén ordenadas correctamente.

Artículo 20

Los usuarios podrán acceder a todos los fondos bibliográficos una vez procesados. Para determinados fondos, y por razones justificadas, el personal encargado podrá establecer procedimientos específicos que regulen el acceso y uso de los mismos.

Artículo 21

La política de préstamo será determinada por la Biblioteca en función de la coyuntura y de las necesidades de los usuarios, teniendo como principio rector la flexibilidad propia de la naturaleza de una biblioteca pública. Los usuarios podrán solicitar por escrito o en los mostradores la información sobre las condiciones vigentes del préstamo.

Artículo 22

Los usuarios podrán retirar de los estantes los documentos que deseen consultar, salvo aquellos fondos que no sean de libre acceso.

Artículo 23

El fondo de libre acceso estará ordenado por materias y debidamente señalizado. Terminada la consulta, los libros serán depositados en los lugares previstos a tal fin y, en ningún caso, el usuario volverá a colocarlos en la estantería.

Artículo 24

Las obras que no sean de libre acceso habrán de ser solicitadas al personal de la Biblioteca según los procedimientos establecidos a tal fin. Ningún lector podrá salir de la sala de lectura sin haber restituido el volumen o volúmenes recibidos.

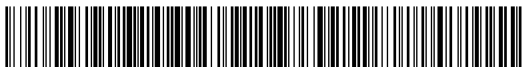
Artículo 25

Quince minutos antes del cierre de la Biblioteca el usuario devolverá las obras consultadas y no se servirán nuevos pedidos. Tampoco se dará servicio de internet.

Artículo 26

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					

ARBS-B9ZGHN



La Biblioteca pondrá en marcha un horario especial nocturno por exámenes entre los meses de mayo y junio. De igual forma, la biblioteca valorará otros horarios especiales que pudieran cubrir las necesidades de sus usuarios, siempre que las circunstancias lo permitan.

Sección 3ª: Del uso del equipo informático

Para utilizar los equipos informáticos con acceso a Internet de los que dispone la Biblioteca Municipal, se deberá solicitar previa autorización en el mostrador principal, facilitando el D.N.I., carné de la Biblioteca u otro documento oficial de identidad.

Artículo 27

El tiempo de uso de los equipos informáticos públicos con acceso a internet será determinado por la biblioteca en función de la coyuntura y necesidades de los usuarios, teniendo siempre en cuenta el volumen de la demanda de dicho servicio. Los usuarios podrán solicitar por escrito o en los mostradores la información sobre las condiciones vigentes del uso de los equipos informáticos públicos con acceso a internet.

Artículo 28

Queda totalmente prohibido el acceso a páginas con contenidos pornográficos o violentos.

CAPÍTULO IV

PRÉSTAMOS Y REPRODUCCIONES

Artículo 29

Para acceder al servicio de préstamo, los usuarios deberán estar en posesión de la tarjeta de usuario de la Biblioteca.

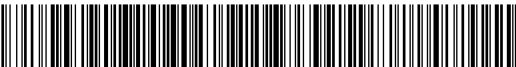
Artículo 30

Con independencia del soporte en que estén publicadas, quedan excluidas del préstamo domiciliario las siguientes obras:

1. Obras de Referencia que no estén duplicadas.
2. Obras del Fondo Antiguo.
3. Obras con valor bibliográfico cuya reposición sea difícil.
4. Obras del Fondo local.
5. Obras en mal estado de conservación y ejemplares únicos de uso frecuente.
6. Mapas y Grabados.

El responsable de la Biblioteca, por razones justificadas, podrá excluir temporalmente del préstamo domiciliario otras obras que considere oportunas.

Artículo 31

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



Excepcionalmente, las obras incluidas en el artículo anterior podrán prestarse, siempre que cuenten con la autorización expresa del responsable de la Biblioteca.

Artículo 32

Sobre la cantidad de obras que se prestan:

1. Con carácter general, el número de monografías en préstamo será de tres simultáneamente, y dos en el caso de los documentos audiovisuales. No obstante, la política de préstamo puede ser modificada por la Biblioteca en función de las necesidades. Los usuarios podrán solicitar por escrito o en los mostradores la información sobre las condiciones vigentes del préstamo.
2. Para casos especiales, el responsable de la Biblioteca podrá autorizar el préstamo de un mayor número de obras.

Artículo 33

Sobre la duración del préstamo:

1. Con carácter general, la duración del préstamo será de 15 días hábiles (lunes a sábados). Esta duración es exclusivamente para el préstamo de monografías.
2. Todos los préstamos podrán ser renovables siempre que la obra no hubiera sido solicitada por otro usuario, para el que se establece el derecho de reserva. Quedan excluidos los préstamos de monografías y audiovisuales.

Artículo 34

Los usuarios son responsables de las obras retiradas a su nombre mientras dure el préstamo. En caso de robo, pérdida, deterioro o destrucción total o parcial de la obra prestada, el prestatario deberá sustituirla por otro ejemplar idéntico en el plazo máximo de un mes. En caso contrario, se le propondrá la imposición de la compensación económica correspondiente.

El usuario que esté en posesión de una obra cuyo préstamo no haya sido autorizado será considerado responsable de su sustracción.

Artículo 35

Del Préstamo interbibliotecario.

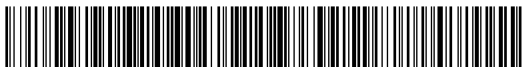
El préstamo interbibliotecario es un servicio de la Biblioteca Municipal a los usuarios, para aquellos ejemplares que no existiesen en la misma, atendiendo a:

- 1º El préstamo queda circunscrito al ámbito de la red de bibliotecas andaluzas.
- 2º Las solicitudes de préstamo interbibliotecario se podrán efectuar utilizando el impreso normalizado. Se cumplimentará un impreso por cada volumen que se solicite.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



- 3º El préstamo interbibliotecario queda limitado a 8 volúmenes al año por lector.
 4º El periodo de préstamo será de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente al que se efectúe la notificación. Durante ese plazo el libro se encontrará en el mostrador principal, donde el solicitante podrá recogerlo y devolverlo cuantas veces necesite.
 5º Solo podrán solicitarse libros u obras monográficas, quedando excluidas las publicaciones periódicas y los documentos audiovisuales de cualquier tipo.
 6º El material objeto de los préstamos interbibliotecarios únicamente podrá ser consultado en las dependencias de la biblioteca municipal, de la que no podrá salir bajo ningún concepto.
 7º Una vez se notifique la recepción del volumen solicitado, tendrá 5 días hábiles para recogerlo. En caso de que no lo haga, procederemos a su devolución inmediata y a la inhabilitación para usar este servicio durante seis meses.
 8º Los ejemplares prestados tendrán que devolverse en perfecto *estado*, debidamente empaquetados y por correo certificado, a la biblioteca de origen.

CAPÍTULO V

INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

Artículo 36

Son supuestos de incumplimiento las conductas siguientes:

- La alteración del orden en la Biblioteca.
- El deterioro de las instalaciones o mobiliario.
- Deterioro del material bibliográfico o documental.
- La sustracción de una obra.
- La no devolución de las obras en préstamo.
- Incumplimiento de las condiciones de consulta en sala.
- El retraso en la devolución de las obras.
- El comportamiento irrespetuoso con el personal del servicio de biblioteca y hacia los usuarios del mismo.


Se considerará no devuelta aquella obra no reintegrada cuya devolución inmediata haya sido solicitada por la Biblioteca.

Artículo 37

Las medidas a tomar para los supuestos señalados en el artículo anterior serán las siguientes:

- La expulsión inmediata del usuario en el supuesto contenido en el apartado a) y h)
- La indemnización por el daño causado en el supuesto contenido en el apartado b)
- La reposición de la obra o compra de otro ejemplar en el supuesto contenido en el apartado c)
- La reposición de la obra y pérdida del derecho al préstamo por un año en el supuesto contenido en el apartado d)
- La pérdida del derecho al préstamo hasta su devolución o reposición en el supuesto contenido en el apartado e)
- La pérdida del derecho al préstamo por un periodo de quince días en el supuesto contenido en el apartado f)

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



7) La pérdida del derecho a préstamo por un período equivalente al doble del retraso por cada uno de los documentos prestados en el supuesto contenido en el apartado g)

Artículo 38

La determinación de las indemnizaciones o compensaciones económicas se hará en función de los costes de sustitución, reposición o reparación de los bienes dañados. Dichas indemnizaciones o compensaciones económicas serán impuestas por la Comisión General de la Biblioteca, a propuesta del personal responsable de la Biblioteca Municipal.

Artículo 39

Sin perjuicio de otras medidas disciplinarias o legales, mientras el incumplidor no haga efectiva la indemnización o compensación económica impuesta o no restituya las obras sustraídas o no devueltas, tendrá suspendidos todos sus derechos como usuario de la Biblioteca.

CAPÍTULO VI

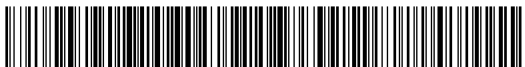
CRITERIOS DEL EXPURGO

• **Criterios utilizados para expurgar la colección:**

- **Deterioro físico:** ejemplares degradados por humedad; presencia de hongos; hojas arrancadas; páginas pintadas; páginas ilegibles; etc.
- **Falta de uso:** (Criterio fundamentalmente utilizado en la sección de novela). Ejemplares cuyo último préstamo tenga una antigüedad de más de 5 años.
- **Antigüedad:** Libros cuyo depósito legal tenga más de 15 años.
- **Desfase científico:** Criterio aplicable fundamentalmente a libros técnicos cuyo contenido haya quedado obsoleto.
- **Duplicidad de contenido:** Criterio aplicable a libros técnicos de cualquier disciplina cuyo contenido aparezca repetido en otras obras.
- **Incompleto:** Obras compuestas de 2 o más volúmenes de las que no se posean alguno de ellos.
- **Multiplicidad de título:** Presencia de 2 o más ejemplares de la misma obra. Este criterio no supone que necesariamente sólo permanezca en la colección un ejemplar, sino que se realiza una evaluación de la importancia de la obra, la frecuencia del préstamo o la demanda de los usuarios, y se decide cuantos ejemplares deben permanecer.

CAPITULO VII

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	27 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



Artículo 40

NORMAS DE USO DE LAS SALAS DE LA BIBLIOTECA

- Guardar el silencio necesario para el estudio y la lectura.
- Respetar las normas destinadas a personas con minusvalías.
- Mantener un entorno de orden y silencio.
- Respetar las instalaciones, el mobiliario, los medios y los documentos que la Biblioteca pone a disposición.
- La biblioteca no se hace responsable de posibles robos o sustracciones de objetos personales que pudieran producirse, incluso si hubieran sido depositados en las taquillas.
- Colaborar en todo momento con el personal de la biblioteca, especialmente seguir las instrucciones del personal.
- Los niños/as deben permanecer en todo momento en la sala infantil.

No se permite

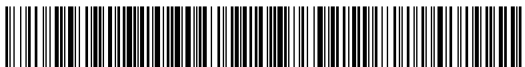
- Obstaculizar las zonas de paso.
- Fumar o vapear en el interior de la biblioteca
- Introducir y consumir cualquier tipo de comida.
- Introducir y consumir bebidas.
- Mantener los teléfonos móviles activados (sólo en modo silencio o vibrador).
- Utilizar cualquier dispositivo grabador de imágenes para un uso distinto al privado, siempre con la autorización de las personas que aparezcan.
- Colocar cables o enchufes en zonas de tránsito y/o consulta.
- Correr en el interior de la biblioteca.
- Acceder con animales.
- Acceder con bicicletas, patines, etc.
- Acceder a la biblioteca en bañador o con el torso desnudo.
- Desplazar de su lugar mesas, sillas u otro mobiliario sin autorización.
- Acceder a la biblioteca sin las mínimas condiciones de aseo e higiene personal.
- Dejar encima de las mesas o mobiliario papeles y demás objetos desechables, que deberán depositarse en las papeleras.
- Escribir o dibujar en las mesas, sillas y resto del mobiliario.
- Poner los pies sobre las sillas o mesas.

El personal de la biblioteca podrá sugerir a quien no cumpla estas normas que abandone el edificio.

USO DE LAS TAQUILLAS

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	28 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



- La biblioteca dispone de taquillas para depositar objetos personales, siendo de uso exclusivo para los usuarios de la biblioteca.
- Queda prohibido depositar en las taquillas materiales o sustancias peligrosas.
- Para utilizar las taquillas, el usuario/a se acreditará con su **DNI**, quedando sus datos registrados.
- Las taquillas sólo podrán usarse mientras la biblioteca permanezca abierta, debiendo quedar vacías a la hora del cierre, no obstante, el usuario/a podrá solicitar por escrito el uso de la taquilla por un periodo determinado, no excediendo este periodo de 15 días.
- El personal entregará la llave de la taquilla, siendo a partir de entonces de su responsabilidad la custodia de la misma.
- Entregar la llave en el mostrador una vez finalizado el uso de la taquilla.

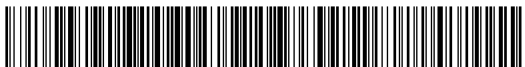
USO DE LAS SALAS

- Cada sala está reservada a un uso o a un público concreto, por lo que se debe atener a las normas de uso específicas de cada una.
- No pueden reservarse ni abandonarse durante más de 30 minutos los puestos de estudio-lectura ocupados en cualquiera de las salas. Esto supondrá la pérdida de los mismos.

Normas de uso de las Salas de trabajo

- Las salas de trabajo están consideradas como **zona ruidosa**, no obstante, el tono de voz será moderado para no molestar al grupo colindante y a los usuarios/as de la sala de lectura.
- La Biblioteca cuenta con dos salas aisladas dentro de la sala de lectura, destinadas al estudio, consulta y trabajo de grupos no superiores a 6 personas.
- Este servicio está destinado a usuarios de la Biblioteca que se acrediten con su DNI.
- El horario será el mismo que esté vigente en la Biblioteca.
- Las salas están dotadas de acceso a Internet, pizarra y mesa electrificada.
- Las reservas de las salas de trabajo podrán realizarse en el mostrador de información, por teléfono o vía e-mail.
- El tiempo de ocupación de las salas será de un máximo de 2 horas. Si no puede hacerse uso de su turno, deberá anularse con antelación al comienzo del mismo. Si una vez concluido el turno la sala no estuviera reservada, podrá seguir haciéndose uso de ella.
- Para hacer efectiva la reserva deberá acreditarse con el DNI, siendo responsable de la correcta utilización de la sala por parte del grupo de trabajo. De igual forma será el encargado

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	29 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



de devolver el material que el personal le haya prestado (llave del cuarto, rotuladores y borrador).

. Antes de abandonar el edificio, el personal revisará el estado de las salas, que deben quedar limpias y ordenadas, pudiendo solicitar al usuario su adecuación.

. Si al acceder a la sala encuentra algún desperfecto deberá comunicarse inmediatamente.

. Al finalizar el periodo adjudicado, el usuario deberá comunicar la disponibilidad de la sala.

. El préstamo de las salas de trabajo será personal e intransferible.

. Las Salas son para trabajo en grupo y, por tanto, no podrán reservarse para un uso individual.

. Transcurrido 15 minutos de la hora asignada, sin haber hecho uso de la sala, el usuario perderá el derecho sobre dicha reserva.

. Las salas de trabajo podrán reservarse con horas y días de antelación, pero siempre dentro de la misma semana.

. Las incidencias técnicas durante el periodo de uso (cortes en la red, problemas con el software, hardware...) no supondrán alteraciones en el orden de los turnos adjudicados.

. El personal podrá cancelar la reserva y sugerir a los usuarios que abandonen la sala si considera que se está haciendo un uso inadecuado o molestando al resto de usuarios.

Normas de uso de la Sala de lectura

. La sala de lectura está considerada como **zona algo ruidosa**, ya que el personal recibe las consultas de los usuarios/as sobre el fondo bibliográfico.

. Esta sala está destinada al trabajo o la lectura individual.

. Los usuarios pueden acceder libremente a todos los ejemplares de las estanterías.

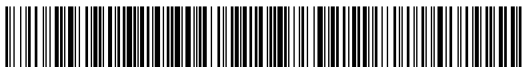
. Una vez realizada la consulta, los ejemplares serán depositados sobre cualquiera de las mesas de la sala o sobre la mesa del personal bibliotecario. No deben colocarse en las estanterías.

. En el mostrador del personal pueden realizarse las consultas de información y referencia que el usuario necesite.

. En caso de haber necesitado encender la luz individual del puesto de lectura, el usuario deberá apagarla una vez lo abandone.

. Los documentos del Fondo Local deben ser solicitados al personal de la sala.

Normas de uso de la Sala de estudio

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	30 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



. La sala de estudio está considerada como **zona silenciosa**, por lo que el personal sugerirá el abandono de la misma a todo aquel que no lo respete.

. Utilizar esta sala exclusivamente para el estudio. Para el resto de actividades existen las demás salas.

Normas de uso de la Sala de audiovisuales

. La sala de audiovisuales está considerada como **zona ruidosa**, dada su proximidad a la entrada del edificio y a la zona de información y préstamo.

. Los equipos permanecerán en los puestos donde han sido instalados y no podrán moverse ni trasladarse fuera de la sala de audiovisuales.

. Si se desea visionar o escuchar algún documento habrá que dirigirse al mostrador principal con la carátula del documento y el carné de usuario, donde será efectuado el préstamo y se hará entrega de los mandos de los aparatos de reproducción. Una vez utilizado, se debe devolver el material y el documento en el mostrador.

Normas de uso de la Sala juvenil

. La sala juvenil está considerada como **zona algo ruidosa**, dada su proximidad a la zona de información y préstamo.

. Esta sala está destinada a los usuarios/as a partir de 12 años.

. Los usuarios/as menores de 12 años no deben permanecer en esta sala.

Normas de uso de la Sala de informática

. La sala de informática está considerada como **zona silenciosa**, por lo que el personal sugerirá el abandono de la misma a todo aquel que no lo respete.

. El horario de este servicio será el mismo que esté vigente en la biblioteca.

. Deberá hacerse la petición para la utilización de los ordenadores en el mostrador principal presentando el DNI, carné de conducir, pasaporte o carné de usuario.

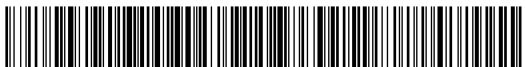
. No se hacen reservas.

. La asignación de los equipos se realizará por riguroso orden de llegada.

. El tiempo de la sesión será de 1 hora máximo.

. Por motivos de flexibilidad en la prestación del servicio, la biblioteca podrá variar el tiempo de la sesión en alguno de los ordenadores si con ello facilita el acceso a más usuarios.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	31 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



. Si una vez transcurrido el tiempo máximo no hubiera ninguna otra reserva de uso, el usuario podrá continuar con su utilización.

Está prohibido el acceso a páginas de contenidos pornográficos, eróticos o xenófobos, así como a cualquier contenido virtual que atente contra la dignidad y la igualdad de las personas o contra los derechos de propiedad. Ante cualquier violación de esta prohibición el personal podrá sugerir al usuario que abandone la biblioteca.

. Los usuarios/as menores de edad deberán presentar una autorización y una fotocopia del DNI de su padre, madre o tutor para la utilización de los equipos informáticos.

. Los menores de 12 años deberán utilizar los ordenadores de la sala infantil.

. No se podrá modificar la configuración de los equipos. Está prohibida la descarga de cualquier software.

. El personal de la biblioteca tratará de guiar en la utilización de los equipos, pero no actuará como soporte técnico.

. Si se produjera cualquier fallo en el equipo, no se puede cambiar de puesto sino comunicarlo al personal responsable, que lo reubicará en otro puesto informático a la mayor brevedad.

. Si el usuario se ausenta por un periodo superior a los 15 min., perderá el derecho al uso del equipo.

Normas de uso de la Sala infantil

- Los servicios están dirigidos a los menores de 12 años.
- Los niños de hasta 6 años deben permanecer acompañados en todo momento por un adulto.
- La Biblioteca no se hace responsable de la custodia de los menores.
- La zona de colchonetas queda reservada al uso de los niños de 0 a 5 años, que deberán descalzarse para entrar en ella.
- Se recomienda no prolongar el tiempo de estancia más allá del momento en el que el niño empiece a notar impaciencia, evitando el uso de la sala como lugar de juego ajeno a los libros.
- El servicio de acceso a Internet se regirá por las mismas normas existentes para la sala de informática.


Patios interiores

- Los patios interiores forman parte del edificio bibliotecario, y por tanto son aplicables las normas generales de utilización del resto de la biblioteca, excepto en casos autorizados.

Buzón de sugerencias y quejas.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	32 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					

ARBS-B9ZGHN



En el mostrador de recepción existe un buzón destinado a la recogida de sugerencias y quejas de los usuarios; este buzón será atendido por el personal de ese espacio, el cual mensualmente trasladará las sugerencias y quejas recibidas a la Concejalía, procediéndose desde ésta a la respuesta individual a cada una de las personas que hubiesen presentado sugerencias o quejas.”

SEGUNDO.- El presente Acuerdo con el correspondiente Reglamento se someterá a información pública en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 30 días, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dicho Acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo para el caso de no presentación de reclamaciones.

CUARTO.- Derogar el vigente Reglamento del Servicio Municipal de Bibliotecas aprobado en el año 2008, una vez entre en vigor el presente Reglamento.

PUNTO 10º.- ADHESIÓN DEL PATRONATO DE LA RADIO AL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica brevemente el Sr. Alcalde señalando que se trata de que al personal del Patronato se les apliquen las mismas normas que a los trabajadores del Ayuntamiento para que todos tengan los mismos derechos.

Todos los grupos se muestran de acuerdo.

Visto Acuerdo del Consejo de Administración de la Radio de fecha 4 de febrero de 2019 por el que se solicita la adhesión para su personal al Convenio Colectivo y Pacto de Condiciones Comunes del Personal Laboral del Ayuntamiento, aprobados en Pleno de 31 de enero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Patronato Municipal de Radio Juventud al Convenio Colectivo y Pacto de Condiciones Comunes del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, siendo los trabajadores de la Emisora afectados por dicha adhesión D^a Josefa Olmedo Romero con DNI núm. 44026706-Z; D. Diego Heredia García con DNI núm. 52302745-D; D. Ambrosio Ramírez Ponce con DNI núm. 52928780-F y D. Manuel Sánchez Rodríguez con DNI núm. 31266155-R.

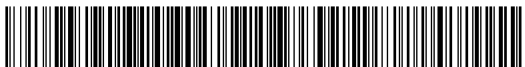
SEGUNDO.- La adhesión tendrá efectos desde la entrada en vigor de los citados Convenio Colectivo y Pacto de Condiciones Comunes.

TERCERO.- Designar al Sr. Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de la Radio para presentar la documentación que sea precisa ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	33 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOjtY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



CUARTO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a efectos de registro y publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO 11º.- ADHESIÓN DEL PATRONATO DE TURISMO AL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, señalando la Presidencia que es lo mismo del punto anterior.

Todos los grupos se muestran de acuerdo.

Visto Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo de fecha 4 de febrero de 2019 por el que se solicita para su personal la adhesión al Convenio Colectivo y Pacto de Condiciones Comunes del Personal Laboral del Ayuntamiento, aprobados en Pleno de 31 de enero de 2019 y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Patronato Municipal de Turismo al Convenio Colectivo y Pacto de Condiciones Comunes del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, siendo las trabajadoras del Patronato afectadas por dicha adhesión D^a. Diana Andión Sanmartín, con DNI núm. 31250174-M; D^a. M^a. Isabel Campañas Salas, con DNI núm. 44027660-W y D^a. M^a del Carmen Pérez Muñoz, con DNI núm. 34047353-Q.

SEGUNDO.- La adhesión tendrá efectos desde la entrada en vigor de los citados Convenio Colectivo y Pacto de Condiciones Comunes.

TERCERO.- Designar al Sr. Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Turismo para presentar la documentación que sea precisa ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a efectos de registro y publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO 12º.- RATIFICACIÓN DECRETO DE CONSTITUCIÓN COMISIÓN ESTUDIO DE VIABILIDAD DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR ROSAM.

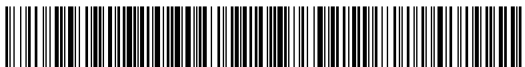
La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Concejal de Servicios Sociales señalando que se trata de crear una Comisión para estudiar la viabilidad de la propuesta. El equipo de gobierno tiene vocación de prestar los servicios directamente.

La Sra. Sánchez del PA manifiesta su desacuerdo. Cree que es Servicios Sociales quien debe prestar el servicio. Es un error pasarlo a terceros. ROSAM parece un cajón de sastre desvirtuando su fin fundamental que es construir viviendas. Los trabajadores, que

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	34 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



deben cumplir los principios de igualdad, mérito, capacidad, etc, deben tener todos los derechos. No se puede pasar todo a ROSAM.

La Sra. Ureba del PP indica que cree que ROSAM debe dedicarse fundamentalmente a hacer viviendas sociales. La ayuda a domicilio debe prestarse bien pero no pasarla a ROSAM. Se abstendrán.

La Sra. González Olmedo del PSOE se alegra de que se cree esta Comisión para que las trabajadoras que trabajan en la empresa externa de forma precaria puedan trabajar mejor. Le gustaría que se tratara igual a los trabajadores de la Residencia Conil Solidario que tienen precariedad en el empleo y que se estudiara pasar estos trabajadores a ROSAM. Votarán a favor.

El Sr. Guerrero de IU-CA señala que será la Comisión la que diga si es viable o no pasar la gestión a ROSAM. Por desgracia, el Ayuntamiento no puede ampliar plantilla y por tanto, no puede desarrollar por sí el servicio. ROSAM es una empresa pública con amplio objeto social. La propuesta del PSOE la estudiarán.

El Sr. Alcalde indica que la dependencia es una cosa y otra, la ayuda a domicilio prestada por el Ayuntamiento con anterioridad. Cree que hay que recuperar el servicio. La empresa pública gana porque tiene ya una estructura y gente competente. Tiene beneficios. Se tiende a que las empresas públicas asuman ciertos servicios porque son medios propios del Ayuntamiento. IU-CA apuesta por lo público. Se verá la viabilidad de gestionarlo directamente y luego se decidirá. La empresa pública puede hacer de todo, no sólo viviendas.

El Sr. Zara del PA cree que se quiere pasar a ROSAM todo porque IU-CA manipula a la empresa que, por cierto, no cuenta con representantes de la oposición.

La Presidencia niega la manipulación. La oposición quería tener en ROSAM más representación que el propio equipo de gobierno que logró mayoría absoluta y eso no es justo.

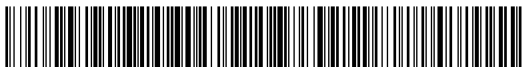
Visto Decreto 656/2019, de 21 de febrero, en relación a la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio bajo la modalidad de gestión directa y que se transcribe a continuación:

“Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Conil, de fecha de 4 de febrero de 2019, dando cumplimiento a la Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se solicita la emisión de informe sobre la posibilidad legal de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio bajo la modalidad de gestión directa a través de sociedad mercantil de titularidad pública (ROSAM, S.A.), en el que se indica en el apartado Cuarto, de trámites y Procedimiento para la determinación de la forma de gestión del servicio a través del artículo 97 TRRL, que para proceder a un cambio en el modo de gestión de un servicio público, el Excmo. Ayuntamiento de Conil queda obligado a la tramitación de un expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, de manera que se valoren todos los aspectos relacionados con la prestación del servicio, especialmente los financieros, junto con los requisitos recogidos en los artículos 85 y 86 LBRL, acreditando la mayor eficiencia y sostenibilidad de la medida.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	35 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



En el mencionado informe jurídico y en virtud del artículo 97 TRRL, con arreglo al mismo y en concreto, a su letra a), es necesario e imprescindible proceder en primer lugar a adoptar un acuerdo inicial de la Corporación en el que se designe una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico, con el cometido de la redacción de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del Servicio de Ayuda a Domicilio, en la que deberá determinarse la forma de gestión entre las previstas por la Ley y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad, proyecto de precios del servicio.

En cuanto a la composición de la Comisión de estudio y en consideración a la potestad de autoorganización que debe ejercer la Entidad Local en el marco de la ley, explica el citado informe jurídico que no resulta obligatorio atenerse a la composición que determinan los artículos 56 y 57 de RSCL. y, por otro lado, la legislación Autonómica no dispone nada al respecto, siendo la propia Entidad Local quien determina la composición concreta, respetando el carácter mixto y especial de la Comisión, que entre los vocales figuren un representante de cada Grupo Municipal y técnicos municipales en igual número, además de la Presidencia y Secretaría de la misma.

En base a lo anteriormente expuesto la Corporación en Pleno, con quince votos a favor (IU-CA y PSOE); dos en contra (PA) y dos abstenciones (PP), acuerda ratificar el decreto arriba citado en relación con la creación y composición de dicha Comisión de forma que:

PRIMERO.- Se constituya una Comisión de Estudio de la viabilidad de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio bajo la modalidad de gestión directa a través de Sociedad Mercantil de Titularidad Pública ROSAM, S.A. , que estará formada por los siguientes miembros:

Presidencia: Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Conil.

Secretaría: Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Conil.

Vocales: La persona que ostenta el puesto de Interventor/a.

La persona que ostenta el puesto de Tesorero/a Municipal.

La persona que ostenta el puesto de Jefe/a de Sección de Recursos Humanos.

La persona que ostenta el puesto de director/a de Servicios Sociales Municipales.

Concejal de Servicios Sociales.

Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

SEGUNDO.- La Comisión podrá contar para los trabajos de apoyo técnico y financiero con la colaboración de asesores técnicos que se declaren necesarios.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas.

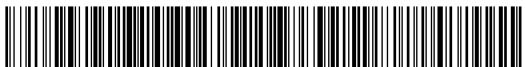
PUNTO 13°.- ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA PARA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO 2019, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	36 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



El Sr. Zara del PA manifiesta que el apoyo a la mujer requiere partida presupuestaria para su defensa. Votarán a favor.

La Sra. Ureba del PP también está de acuerdo. En el seno de la familia se debe tratar a todos por igual, niños y niñas. También es importante el nivel educativo y, lógicamente, todo acompañado por campañas divulgativas y dotaciones económicas (para conciliación familiar, etc).

La Sra. Sena del PSOE señala que su partido apuesta por la defensa de los derechos de las mujeres debiéndose hacer políticas en pro de la igualdad ya que sufren discriminaciones en todos los ámbitos, sobre todo en el laboral. El PSOE ha impulsado una proposición de ley que contribuirá a erradicarla. En la desigualdad está la raíz de la violencia de género. Votarán a favor.

La Sra. Robles de IU-CA señala que el feminismo es igualdad. Mientras haya violencia y discriminación hay que seguir luchando. Se necesita dinero para hacer ciertas políticas. Desde Conil se hace todo lo posible aumentando partida presupuestaria, desarrollando plan de igualdad, etc.

Con motivo del 8 de marzo, Día internacional de las Mujeres, los organismos de igualdad de las Administraciones Públicas y también las organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo, visualizan la necesidad de seguir defendiendo los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad, como instrumento para avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.

Precisamente, para trabajar en esa línea, el Ayuntamiento de Conil quiere adherirse al manifiesto que las Diputaciones Provinciales de Andalucía presentan a la ciudadanía en una campaña común para el 8 de marzo, Manifiesto que se transcribe a continuación:

“8 de marzo de 2019 Día Internacional de las Mujeres MANIFIESTO DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA”

Cada 8 de marzo, las Diputaciones andaluzas nos unimos en la lucha por la igualdad de oportunidades, celebrando cada reto y cada avance que todas las mujeres que nos antecedieron consiguieron. Una larga lista de mujeres luchadoras que nos legaron una magnífica hoja de ruta a seguir en pro de una igualdad real.

Las Diputaciones de Andalucía hacemos de la pluralidad de las mujeres de nuestra tierra un factor de poder para parar y poner en movimiento el mundo; y nos unimos a todas las mujeres de nuestro país para exigir que el Pacto de Estado contra la Violencia de Género se dote de más recursos y medios para el desarrollo de políticas reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencia contra las mujeres y niñas.

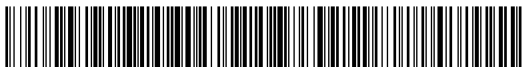
Nos unimos a todas las mujeres para declarar con ellas que:

- ¡Somos imparables ante las violencias y discriminaciones!
- ¡Somos imparables ante la cotidianidad de las desigualdades!
- ¡Somos imparables ante el empleo precario!
- ¡Somos imparables ante el techo de cristal!

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	37 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



¡Somos imparables ante nuestros derechos sexuales y reproductivos!

Este año las Diputaciones de Andalucía nos sumamos a la ONU en su propuesta: “Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio”; porque queremos contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 que, sin duda, requiere cambios transformadores, enfoques integrados y nuevas soluciones, sobre todo en lo que concierne a la defensa de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Si se mantienen las tendencias actuales, las intervenciones existentes no bastarán para conseguir un Planeta 50-50 para 2030. Es crucial contar con planteamientos innovadores que rompan con la situación habitual, a fin de eliminar las barreras estructurales y garantizar el fin de la discriminación de mujeres y niñas en todo el mundo (Objetivo5).

Porque el logro real de la igualdad de género y la no discriminación no es solo un objetivo importante en sí mismo, sino que es además un factor esencial para la obtención de un futuro sostenible para todas las personas.

La agenda 2030 diseña una hoja de ruta marcada por el activismo de los colectivos feministas y por el convencimiento, radicalmente positivo, de muchas mujeres, para consolidar una democracia igualitaria y sostenible con la justicia social en su punto de mira.

Por todo ello, las Diputaciones andaluzas, aunando esfuerzos y sumando competencias, **MANIFESTAMOS:**

- Que seguiremos trabajando por una sociedad realmente igualitaria, no cesando en nuestro empeño de implementar políticas de igualdad locales, en coordinación con otras administraciones y la ciudadanía.
- Que los derechos conquistados por las mujeres no puedan ser objeto de cuestionamiento, ni de moneda de cambio, porque emanan de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y de la Constitución Española.
- Que instamos a los Poderes Públicos a seguir trabajando por la igualdad real y efectiva.
- Invitamos a toda la ciudadanía a colaborar en la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, pues así lograremos los objetivos que hacen más democrática la vida de nuestros pueblos.

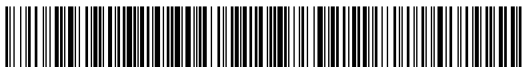
¡Ahora que el impulso de las mujeres aumenta, ahora más que nunca, seguiremos siendo imparables!”

En vista de lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Adherirse al Manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía arriba transcrito para conmemoración del próximo 8 de marzo de 2019, Día Internacional de las Mujeres.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	38 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



PUNTO 14º.- PROPUESTA IU-CA DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2019.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende la Sra. Robles de IU-CA. Comparte la alarma de los colectivos feministas. Hay que apoyar la huelga por las mujeres asenadas, por la regresión de los últimos tiempos en algunas Administraciones, etc.

Cree bueno secundar y apoyar la huelga. El día 8 se va a hacer concentración en el Ayuntamiento a las 12,00 horas.

La Sra. Sánchez del PA también está de acuerdo porque la desigualdad es un hecho. Sigue siendo necesaria la movilización porque hay mucho camino por recorrer.

La Sra. Ureba del PP solicita que se retire el punto 1 de la propuesta. Está de acuerdo con hacer todos los actos de conmemoración, etc pero no ve bien lo de la huelga aunque respeta ejercer este derecho. Si no se acepta su enmienda votarán en contra.

La Sra. Sena del PSOE indica que no permitirán un retroceso en los derechos de las mujeres. Su partido luchará por ellos. Votarán a favor.

La Sra. Robles de IU-CA indica que no retirarán el punto 1 manteniendo la propuesta como está. Además, solo se apoya la huelga, no se obliga a ir a ella.

El próximo 8 de marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convocan una huelga feminista a lo largo y ancho de nuestra geografía y que, tras el éxito del año pasado, este 2019 alcanza una dimensión internacional.

La huelga feminista es una convocatoria de 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

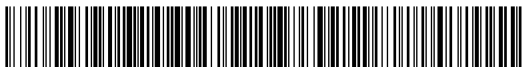
Por lo tanto, la huelga feminista responde también de forma estructural, contra el sistema capitalista y patriarcal que se basa en sacar beneficios y privilegios de las desigualdades y opresiones que sufren todas las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los mercados, etc. Para demostrar que, si ellas paran, el mundo se desploma.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, esta brecha salarial afecta a sus pensiones.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	39 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					

ARBS-B9ZGHN



Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigen que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y vienen a denunciar la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigen una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.

Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones. Además, desde 2016 se han cometido 89 agresiones sexuales múltiples en el Estado Español. Es preciso una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

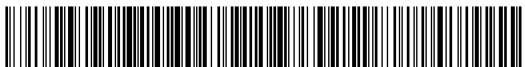
Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres. El Pacto de Estado contra las violencias machistas –por lo demás insuficiente– debe dotarse de forma inmediata de recursos y medios suficientes para el desarrollo de políticas globales, reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, es un nicho de mercado que mercantiliza sus cuerpos.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	40 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello son necesarias unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral.

Por éstas y muchas más razones es necesario que el Ayuntamiento apoye la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo ello, la Corporación en Pleno, con diecisiete votos a favor (IU-CA; PSOE y PA) y dos en contra (PP), acuerda:

PRIMERO. Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

SEGUNDO. Articular en la práctica políticas globales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real y continuar exigiendo a las instituciones competentes que se refuerce el apoyo en lo relativo al apoyo al feminismo y que se apliquen políticas de forma transversal en todos los ámbitos.

TERCERO. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

CUARTO. Enarbolar la bandera feminista en la plaza de la Constitución como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

PUNTO 15º.- PROPUESTA EN APOYO DE LA CAZA Y EL SILVESTRISMO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, explicando la Presidencia que varias asociaciones deportivas del municipio han presentado escritos en el Ayuntamiento en defensa de la caza y el silvestrismo y algunos, los grupos municipales.

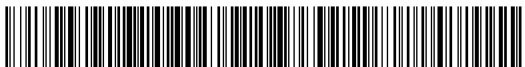
El Sr. Zara del PA está de acuerdo. Hay que respetar la tradición de un pueblo.

El Sr. Aragón del PP indica que la caza va unida a la cultura, a la tradición de un pueblo, a la economía y la conservación del medio ambiente. El PP presentó propuesta no de ley en octubre de 2016. Votarán a favor.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	41 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



El Sr. Morillo del PSOE se muestra de acuerdo y lee una carta sobre la noble práctica de la cinegética (contacto con la naturaleza, conservación de especies, ecosistema, etc). La caza se practica desde el origen de los tiempos y tiene importancia desde muchos puntos de vista (económico, ambiental, etc.)

El Sr. Alcalde manifiesta que apoya la propuesta. Ya en el 2013 se aprobó en Pleno el apoyo al silvestrismo. Hay un coto de caza en los Pinares de Roche, etc.

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe de Impacto Económico y Social de la Caza en España elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores «invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de 230 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

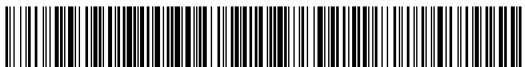
En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas, que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	42 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					

ARBS-B9ZGHN



conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias, buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía, y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales, que encuentra en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza, ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces, y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de algunas asociaciones ecologistas y animalistas, así como determinados colectivos que persiguen la prohibición económica y social de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios.

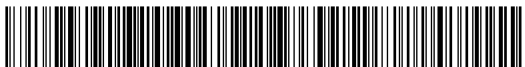
Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición, ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad, que solicitaba al Consejo de Gobierno andaluz que instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	43 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					

ARBS-B9ZGHN



se elevó al gobierno de España para que, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda manifestar que:

PRIMERO. La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

SEGUNDO. El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece y debe ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

TERCERO. Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

PUNTO 16º.- PROPUESTA PP EN APOYO DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España existen aproximadamente unos 332.000 cazadores federados y se expiden unas 800.000 licencias anuales; son datos de la Fundación para el Estudio y la Defensa de la Naturaleza y la Caza así como la Real Federación Española de Caza.

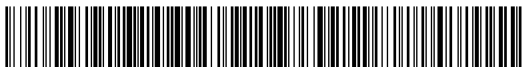
Estos cazadores, y todas aquellas personas que realizan actividades relacionadas con **la caza**, desarrollan una **actividad legítima que representa el 0,3% del PIB español** a través de un gasto de 6.475 millones €, tiene un retorno fiscal de 614 millones € **y genera cerca de 187.000 empleos** (Datos del Informe “Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016” elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La caza, además de generar empleo y riqueza, **supone un atractivo turístico singular para el mundo rural** con demanda internacional **y**, al desarrollarse mayoritariamente en zonas de interior de nuestro país, **contribuye a disminuir el preocupante fenómeno de la despoblación.**

Por otro lado, los cazadores y todos aquellos que desarrollan su trabajo en sectores relacionados con la actividad cinegética mantienen un alto grado de compromiso con la conservación de la biodiversidad ya que **sin la caza no se entendería la protección y conservación de especies tanto animales como vegetales y la conservación del patrimonio natural, forestal, o histórico.**

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	44 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					

ARBS-B9ZGHN



Una afirmación que se ve refrendada con datos como que, **cada año, los propietarios y gestores de terrenos cinegéticos invierten conjuntamente 233 millones € en repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental** y que 4 de cada 5 cotos en España organizan actividades destinadas a sensibilizar y concienciar sobre la caza responsable y sostenible (Datos del Informe “Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016” elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La actividad cinegética también contribuye:

- **al control y prevención de episodios de riesgo sanitario** derivados de enfermedades como mixomatosis, tuberculosis o la temida peste porcina africana, presente ya en varios países europeos y que podría causar daños con incalculables consecuencias sobre la cabaña porcina española.
- **y al control de poblaciones ante la ausencia de predadores naturales** necesarios para mantener un equilibrio natural en los diferentes ecosistemas. Este hecho queda demostrado en diferentes especies como es en la gestión poblacional del jabalí en la Región del Pirineo.

Destacados a representantes de la literatura y naturalistas españoles han sido cazadores y han mostrado en sus escritos y reflexiones cómo la actividad cinegética contribuye a conservar especies y la gran biodiversidad de nuestro país:

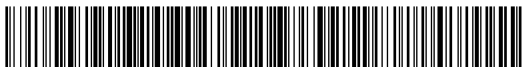
Miguel Delibes, apasionado cazador, afirmó: “Amo la naturaleza porque soy un cazador. Soy un cazador porque amo la naturaleza. Son las dos cosas. Además, no sólo soy un cazador, soy proteccionista; miro con simpatía todo lo que sea proteger a las especies.” (fragmentos de entrevistas, en República de las Letras, núm. 117, junio 2010, p.10).

Félix Rodríguez de la Fuente, gran naturalista y el primer y más gran divulgador ambiental español, dejó escrito: “(...) porqué la caza, lo que los científicos llaman la predación, ha venido constituyendo el resorte supremo de la vida desde que ésta apareció sobre nuestro planeta. Porque el cazador, si mata siguiendo las rígidas e inmutables leyes que ha impuesto la naturaleza a la gran estirpe de los predadores, regula, con su acción, y dirige, al mismo tiempo, el complejísimo concierto de las especies: el equilibrio entre los vivos y los muertos. (...) No mates, caza. Porque no es lo mismo matar que cazar (...)” (Prólogo a la “Enciclopedia de la Caza”- Editorial Vergara, 1967)

Por todo ello, y aunque la regulación de la caza corresponde a las Comunidades Autónomas, **en 2015 se modificó la Ley de Montes de 2003 a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015 para que el ministerio responsable elaborase una Estrategia Nacional de Gestión Cinegética con la participación de las Comunidades Autónomas.**

El **objetivo** que se perseguía al plantear esta Estrategia Nacional- cuyos trabajos para implementarla comenzaron en la pasada legislatura - **era resolver los problemas que afectan a la práctica de la actividad cinegética y de la Pesca, a través del compromiso claro y expreso de apoyo a dichas actividades de las diversas Administraciones Públicas con competencias sobre las mismas.**

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	45 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



En mayo de 2017 la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Senado aprobó una moción del Partido Popular que reclamaba al Ejecutivo esa estrategia para que sirviese “como marco orientativo y de coordinación para la ordenación, a escala nacional, del aprovechamiento cinegético”.

A pesar de esta realidad económica y social y legal, la Ministra de Transición Ecológica del Gobierno socialista, ha afirmado que prohibiría la caza creando una gran preocupación en todos aquellos sectores que participan de la actividad cinegética (cazadores, propietarios y empleados de cotos de caza, empleados de empresas que participan de esta actividad, etc.) así como en los ciudadanos y dirigentes políticos que viven en aquellas comunidades autónomas españolas en las que la actividad cinegética tiene mayor presencia e implantación.

Escuchar que una alta representante pretende prohibir una actividad de tanto impacto económico y medioambiental así como de gran arraigo social en España supone un retroceso en la defensa de las libertades y derechos reconocidos a los españoles por nuestra Carta Magna.

Puesto que **la caza no solo equilibra aspectos económicos, de desarrollo del medio rural y de conservación de la naturaleza sino que forma parte de nuestra historia, cultura, tradiciones y realidad social nacional**, el Grupo Municipal del Partido Popular de Conil somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Conil la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Reconocer el valor estratégico de la actividad cinegética y de quienes la practican por su contribución al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo y como instrumento para evitar y contener el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

SEGUNDO: Reconocer al alto grado de compromiso de todos aquellos que practican la actividad cinegética con la conservación de la biodiversidad en su más amplio sentido.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que, cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015, finalice los trabajos y publique de manera urgente la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación a escala nacional del aprovechamiento cinegético, convocando a las Comunidades Autónomas y a todos los sectores afectados, a los efectos de impulsar y defender la práctica de la caza por su contribución al interés general.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a la elaboración de un plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética en su conjunto, dotado presupuestariamente y que contemple líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.

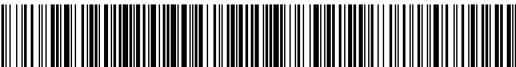
QUINTO: Instar al Gobierno a compensar a los propietarios forestales por su contribución a la mitigación del cambio climático como consecuencia de la fijación permanente de dióxido de carbono en los montes donde se albergan las especies cinegéticas, las especies protegidas y la ganadería, entre la que se incluye el toro; poniendo en marcha

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	46 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



proyectos que fomenten la biodiversidad, la mejora de las especies asociadas a los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas y su desarrollo económico y social.

SEXTO: Mostrar el respaldo a la caza desde el Ayuntamiento de Conil y las Sociedades Deportivas de nuestro municipio adheridas a la Federación Andaluza de Caza como son la Sociedad Deportiva Pato a la Naranja, Sociedad Deportiva Silvestrista Conileña, Club Deportivo Conileño de Caza y Club Deportivo Galguero Casa de Postas.

SEPTIMO: Dar traslado de esta moción a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos Políticos con representación en el Congreso y en el Senado.”

El Sr. Aragón del PP defiende dicha propuesta indicando que es similar a la anterior aunque algo más amplia.

La caza es actividad muy importante y es un atractivo en el mundo rural. Los cazadores están comprometidos con el medio ambiente.

El Sr. Zara del PA se muestra conforme. El PP, con su mayoría absoluta en ciertos tiempos, podía haber hecho algo más en este tema.

El Sr. Morillo del PSOE cree que su postura ha quedado clara con anterioridad. Cree que esta propuesta es un barco para pescar en período electoral y que es difusa. Por eso se van a abstener.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA señala que las protagonistas deben ser las asociaciones y en el punto anterior todos votaron a favor. Ningún partido debe hacer campaña electoral con esto. Se habló en Comisión Informativa de retirar propuestas de grupos y dejar solo la aprobada con anterioridad. El PSOE retiró la suya pero el PP no. Más que a los cazadores el grupo popular defiende a los dueños de los cotos para que reciban subvenciones. Votarán en contra.

El Sr. Aragón cree que eso es demagogia. Se trata de ayudas por la lucha para mejorar el medio ambiente respondiendo el Sr. Alba Ramírez que el que se beneficia es el propietario de tierras.

La Corporación en Pleno, con cuatro votos a favor (PP y PA), cinco abstenciones (PSOE) y diez votos en contra (IU-CA), acuerda rechazar la propuesta del PP en apoyo a la actividad cinegética que arriba se transcribe.

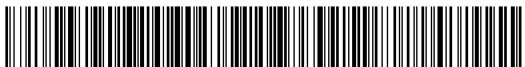
PUNTO 17º.- PROPUESTA PSOE INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN CARRIL PUENTE DE TABLAS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende el Sr. Gil del PSOE señalando la necesidad de adecentamiento del lugar.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	47 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



El Sr. Zara del PA se muestra conforme porque es una necesidad.

El Sr. Aragón del PP también está de acuerdo, al igual que IU-CA señalando su Concejala, Sra. García Caro, que hay que hacer el proyecto y luego buscar la financiación, bien con recursos propios o con alguna subvención.

El carril Puente Tablas que continua con el Carril del Maestro hasta enlazar con la carretera de Roche es un carril muy transitado ya que conecta con el Colorado por el carril Pinaleta Boquilla y la carretera provincial CA-3208 (Carretera El Pradillo); actualmente su pavimentación está muy deteriorada por multitud de socavones y de raíces de los pinos colindantes en el arcén de dichos carriles, por lo que supone un problema de tránsito para todos los vecinos de la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda instar al equipo de gobierno a que se tomen las medidas oportunas y se estudie una solución técnica para solventar dicha situación.

PUNTO 18º.- PROPUESTA PP EN APOYO A PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA CONTRA LA OCUPACION ILEGAL DE VIVIENDAS.

La Secretaria da lectura a propuesta popular que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social. En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía (la autoridad pública y sus agentes) podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo express de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.

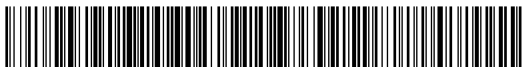
Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados “alcaldes del cambio”, esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el “pinchazo” ilegal de los *okupas* que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc. Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a “consentir” una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se trata de una ilegalidad en contra del derecho constitucionalmente reconocido, la propiedad.

Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto contrario a derecho. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una situación tolerable o admisible, como no lo es cualquier otra ilegalidad.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	48 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas *ocupadas* no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas “okupadas”, 498 más que un año antes, a septiembre de 2018. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.

La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los *okupas* se intenten amparar en resquicios legales o en derechos que asisten al ciudadano que actúa legalmente, para cometer ese atentado contra la propiedad privada. Para ello se permite que las autoridades públicas y sus agentes intervengan dentro del espacio ocupado para proceder al desalojo. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las *mafias de okupación*.

Así también, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas o poseedores legítimos puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas.

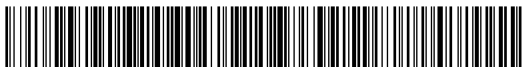
La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	49 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un *okupa ilegal*, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos “precarios” y deja claro que esta normativa nada tiene que ver con la que se ha aprobado en protección de las personas en situaciones de emergencia social o especial vulnerabilidad habitacional cuya protección se encuentra definida en numerosas normas aprobadas por el Partido Popular.

Por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo Municipal del Partido Popular de Conil eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

SEGUNDO. Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa *antiokupa*, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de estas actividades ilegales contrarias al derecho a la propiedad y a la seguridad de las personas y las cosas.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.”

El Sr. Aragón del PP indica que no supone desahuciar a nadie sino que se trata de casos de ocupaciones ilegales exclusivamente y de resolverlas de forma rápida.

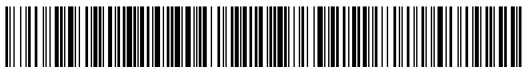
El Sr. Zara del PA manifiesta que votarán en contra y opina que es el Estado el que debe legislar sobre esto. Pide la opinión de la Secretaria que indica que, habitualmente, en temas como éste advierte que no son de competencia plenaria.

La Sra. González del PSOE opina que debe haber un equilibrio entre inquilino y propietario. No es competencia municipal y le parece un disparate desahuciar a una familia por no pagar un mes de alquiler. Hay que salvaguardar la convivencia y, además, se va contra la Constitución, que señala que todos tienen derecho a una vivienda digna.

El Sr. Alcalde indica que IU-CA está en contra. La Constitución recoge la función social de la vivienda. Debe haber garantías y que un juez decida si echar o no a la calle a alguien. Es cierto que en ciudades grandes hay mafias etc. pero no se puede matar moscas a cañonazos ni defender ciertos comportamientos de bancos y fondos buitres.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	50 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



La Corporación en Pleno, con dos votos a favor (PP) y diecisiete en contra (IU-CA; PSOE y PA) acuerda rechazar la propuesta del PP en apoyo a la proposición de ley orgánica contra la ocupación ilegal de viviendas que arriba se transcribe.

PUNTO 19º.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se plantean.

PUNTO 20º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

PUNTO 21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Zara del PA pregunta en qué estado está el expediente de ocupación de terrenos en la zona de servidumbre de protección de los Huertos de la Fontanilla.

Se responde por el Sr. Alba Ramírez que le pasará la información cuando la tenga.

- Solicita el edil del PA se instale barrera de protección en la carretera Pinaleta-Boquilla a la altura de su intersección con carril del sheriff en la segunda alcantarilla.

La Alcaldía señala que le parece bien.

- Ruega el concejal andalucista se desplace a un lado el contenedor que hay en el carril del Sheriff, que se sostiene sobre un pino y que invade el estrecho asfaltado lo que perjudica el tráfico de vehículos.

La Presidencia se muestra conforme y se pasarán por allí para ver dónde se puede colocar.

- Ruega ahora se arregle el acerado del Cortijo de la Fontanilla en Higuera de Lojo donde hay troncos de buganvilla cuyo crecimiento dificulta el paso de peatones.

Se señala por la Alcaldía que lo han visto y lo suyo sería quitarlo pero está en lo privado.

El Sr. Alba Ramírez añade que se le mandará escrito al propietario en ese sentido.

- Pregunta el Sr. Zara qué medidas se van a adoptar en los terrenos colindantes con el Colegio Jesús Maestro vista la ampliación prevista.

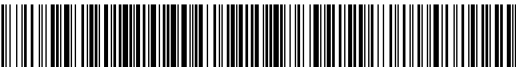
Se responde por el Sr. Alba Ramírez que para actuar en el colegio hay que hacer una modificación del Plan y calificar el suelo. La Junta no permite construir en zona que no sea urbana. Se quiere ampliar la zona urbana del Colorado y Barrionuevo con la modificación que se va a hacer con el Plan Especial para esa zona. Así, cuando se haga el cambio va ya a urbano y todo a la vez. Se va a contratar la obra de 1.000.000 de euros para dotar de saneamiento a Barrionuevo y el Colorado.

- Ruega se ilumine la subida que va desde la Bajada de la Vaguada hasta el Parque de la Atalaya.

Se responde por la Alcaldía que está hecho y las escaleras iluminadas.

El Sr. Alba Gallardo indica que se han puesto báculos en la zona hará aproximadamente un mes.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	51 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



- Solicita ahora se limpie el Callejón/Calle paralelo a C/ Federico García Lorca que está en un estado lamentable.

Se mirará, señala el Presidente.

- Pregunta el Sr. Zara qué medidas se van a tomar sobre la deficiencia del asfaltado de la nueva rotonda de la Lobita.

El Sr. Alba Ramírez comenta que lo han ido a ver los técnicos y si no está bien la obra, se reclamará a la empresa dado que está en garantía.

- El Sr. Zara solicita que el Ayuntamiento se dirija al Registro de la Propiedad para comunicar que el Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del PP SLV-4 está anulado desde hace varios años.

El Sr. Alba Ramírez se da por enterado.

- Pregunta el Concejal del PA si se ha ejecutado el aval en la reciente obra de arreglo de la Carretera Pinaleta-Boquilla tras el hundimiento de los bordes.

Se responde por el Sr. Alba Ramírez que no; los técnicos han ido a verlo y se reclamará a la empresa. Más que problema de la obra de la carretera es que la vía la usan camiones de gran tonelaje que se cargan el borde al arrimarse mucho.

- Ruega el edil andalucista que se regule de manera definitiva el espejo que hay en la calle Línea de la Concepción esquina con C/ Castellar.

Se toma nota.

- El Sr. Aragón del PP pregunta qué pasa con el alumbrado de la C/ Góngora que lleva dos semanas apagado.

El Sr. Alba Gallardo se sorprende de tanto tiempo.

La Alcaldía señala que se puede llamar a la empresa o al Ayuntamiento para dar el aviso. Se informará.

- El edil popular solicita el pintado de la carretera de la Urbanización Roche ya que el blanco de la señalización horizontal casi no se nota.

Se contesta que se verá.

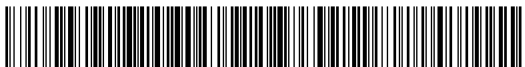
- El concejal del PP comenta la plaga de orugas existente en la zona del parque de la Atalaya.

El Sr. Alba Gallardo señala que la empresa que fumiga iba a venir pero con el levante no lo pudo hacer. Se hará en breve.

- El Sr. Aragón indica que en la C/ San Antonio esquina con C/ Bodega hubo una actuación en los aparcamientos con señalización pero parece que aparcan coches en la esquina que impiden el paso a los turismos grandes, furgonetas, etc. Pide estudiar alternativa sin suprimir aparcamientos.

Responde el Sr. Alba Ramírez que habrá que quitar el aparcamiento porque no ve otra solución.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	52 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					



- El Sr. Aragón comenta que la silla hidráulica para personas de movilidad reducida que hay en la piscina sólo sube pero no baja. Pregunta si se tiene información al respecto. Se responde que no. Se verá.

- El edil popular manifiesta que la temperatura del agua no es la idónea en los días de frío, sobre todo para los mayores.

- El concejal del PP sobre la escalera del Huerto pegada al acantilado que baja desde el Hotel Fuerte a la playa en la Atalaya, solicita que se ponga más seguridad en la zona quitando maleza que la invade, etc.

El Sr. Alba Ramírez señala la dejadez que ha tenido Costas porque es su responsabilidad.

- El Sr. Aragón sobre la nueva organización del tráfico en la zona del surtidor de arriba, indica que en la calle San Diego Alcalá hay poca visibilidad en la curva cerrada por lo que pide que se haga algo allí, poner espejo, etc.

Se toma nota.

- La Sra. Ureba del PP comenta que en la C/ Puerto Real no hay papeleras; ruega se pongan una o dos.

- El Sr. Morillo del PSOE expone que en el Rincón Juan Arias hay socavones. Ruega se tenga en cuenta.

- El edil socialista comenta que en la C/ San Antonio esquina con C/ Chiclana había un cartelito señalizador que se quitó con una obra que se hizo y no se ha vuelto a colocar. Ruega se coloque otra vez.

- En Carril de la Higuera Estrecha existe un disco de limitación de velocidad tapado o tirado. Ruega se desbroce la zona y se ponga bien el disco.

- Solicita el Sr. Morillo se limpie el parque infantil de la Asociación de Vecinos Campo de Conil.

La Alcaldía indica que lo mantiene la Asociación porque está dentro de ella. Si necesita un baldeo o cualquier otra cosa que lo pidan.

- El edil del PSOE ruega se adecue el acerado de la C/ Jerez que tiene baldosas rotas y entraña peligro para los peatones.

- En el piojito hay bancos de hormigón que están rotos. Ruega se pongan bien.

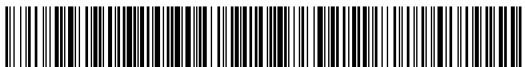
- Solicita ahora que se quiten los socavones existentes en el carril paralelo a la C/ Carretera, carnicería Barroso.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B9ZGHN

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	53 / 53
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	07/03/2019 09:44:22
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 BnOtjY9z/syuJL/TyGetM46DjFEphFW					